



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 30 de julio de 2008, por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 450/2008, de 9 de septiembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

8

Decreto 451/2008, de 9 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de don José Francisco Pérez Moreno a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando y de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol».

15

Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, de designación por el Pleno de los Consejeros Generales de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

15

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15



Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas Resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

15

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación.

18

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Mata Vico Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

20

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Concepción Fernández Martínez Catedrática de Universidad.

20

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2008, de la Mesa, sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 25 de junio de 2008, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2008, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

21

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

21

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

22

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura del puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de agosto 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de los cuerpos docentes universitarios.

28

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de las Disposiciones complementarias sobre presentación por el Parlamento de Andalucía de candidatos a Magistrado o Magistrada del Tribunal Constitucional a proponer por el Senado, 8-08/ACME-000012.

29

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 9 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, mediante el que se modifican los puntos primero y segundo del Acuerdo de 20 de marzo de 2007, por el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

30

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

37

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

30

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2008, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

38

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

38

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

39

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, que se cita.

31

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Marmocambe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Latin Adventure Viajes».

40

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008 que se cita.

34

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Rumbo Infinito, S.L.

40

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Sanas.

35

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Nelly M.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Condaltour».

40

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Caja-sol), como resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando).

36

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Yahala Travel Agency, S.L.».

40

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Macktub, C.B.

41

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

37

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establecen los beneficiarios definitivos de las becas para la formación en materia de turismo, reguladas en la Orden de 20 de septiembre de 2007, convocatoria 2008.

41

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del reconocimiento e inscripción del «Baile Deportivo y de Competición» como modalidad deportiva.

42

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Paralíticos Cerebrales.

42

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón.

49

Resolución de 1 de septiembre, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza.

56

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 42/08, interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

63

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 84/08, interpuesto por don Sergio Landrogez Salinas, y se emplaza a terceros interesados.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de julio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chocolate», de Córdoba.

64

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se crean secciones de educación permanente ubicadas en centros penitenciarios y se establecen sus plantillas orgánicas.

65

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Técnicas estéticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

65

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de mantenimiento de vehículos y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

73

Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 479/2008, promovido por doña María Belén Corella Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

81

Resolución de 5 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 491/2008, promovido por doña María Reyes Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

82

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 490/2008, promovido por doña María Teresa Márquez Salva, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

82

Resolución de 8 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 481/2008, promovido por doña María Isabel Serrano Fargas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 484/2008, promovido por don Ricardo Javier Martín Matías, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 11 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 476/2008, promovido por don Manuel Cabrera Vélez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 1299/2007, promovido por don Antonio de los Santos Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1316/2007, promovido por doña Ana María Entrala Adame y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 463/2008-BL, promovido por doña Cristina González Sánchez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

84

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 454/2008-2, promovido por don Juan Daniel Reina Torres, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

85

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso 464/2008, promovido por doña Laura del Olmo Espinosa y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

85

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 482/2008 sobre protección de derechos fundamentales, interpuesto por don Juan de Dios Campos Navarrete y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

86

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 68/2008. (PD. 3381/2008).

87

Edicto de 30 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 783/2006. (PD. 3390/2008).

87

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

88

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

88

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 20/08/6).

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto, Expte. 139/08/M/00. (PD. 3385/2008).

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 65/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

93

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 66/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

93

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expediente 67/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

94

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 4/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

94

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 5/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

94

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación que se cita, expedientes C-MA1055/OCC1 y C-MA7007/CCC0. (PD. 3391/2008).

95

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios que se cita (Expte. núm. OHP818). (PD. 3384/2008).

95

Anuncio de 7 de agosto de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de la prestación de servicios para la organización, coordinación, ejecución y campaña de comunicación de una promoción de Andalucía, itinerante en varias ciudades europeas.

96

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 23 de abril de 2008, que no son objeto de publicación específica.

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

97

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2008).

98

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/ federaciones (convocatoria año 2008).

98

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

98

Notificación 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/036/2008.

98

Notificación de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada del procedimiento sancionador del Expte. MA-065/07.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones que se citan, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las categorías que se citan.

99

Anuncio de 22 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar (CIF: Q-9150013B), de trámite de audiencia al interesado en el expediente de Resolución de Contrato Administrativo de suministro adjudicado al contratista Agencia J. Outsourcing, S.L. (lote núm. 6), derivado del Procedimiento Negociado PN/80386/07/O que se cita.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos (a: adjudicación BOJA 8.9.08).

100

Acuerdo de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sotera Bindang Abeso del acto que se cita.

101

Notificación de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección núm. 352-2007-00004811-1.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

102

Anuncio de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/374/G.C./PA.

102

Anuncio de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2007/1155/G.C./CAZ y HU/2008/200/G.C./CAZ.

103

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

103

Anuncio de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Despeñaperros», código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

104

Anuncio de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2007, de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde del Monte «Las Torrecillas», Expte. 447/03, código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el que se incluye el Monte «Agüillas», código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

105

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 27 de agosto de 2008, aprobatoria del amojonamiento, Expte. MO/00030/2008, del perímetro exterior del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP.

106

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto.

107

Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2006 de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, por la que se sometió a información pública el Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Sabiote (Jaén), Clave: A5.323.939/2111, en el término municipal de Sabiote (Jaén).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Rodríguez Lizana, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/254.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Hispania Telecom, de disolución. (PP. 3346/2008).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 30 de julio de 2008, por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

El Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, de medidas para potenciar la liquidez y la internacionalización de la economía andaluza y fomentar la competencia, autoriza, en el apartado primero, al Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda para que suscriba un Convenio de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, para mejorar las condiciones de financiación de las empresas andaluzas o que desarrollan su actividad productiva en Andalucía y que financien sus proyectos de inversión con operaciones de crédito acogidas al Plan de Fomento Empresarial 2008 puesto en marcha por el Instituto de Crédito Oficial, y, en el siguiente párrafo del mencionado Acuerdo, añade que constituirán las bases de dicho Convenio el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía, que se regula en la Orden de 19 de abril de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Orden de 19 de abril de 2007, que regula los incentivos que se conceden a las empresas para la innovación y el desarrollo empresarial, establece en su artículo 11, «Modalidades de incentivos», la modalidad de Bonificaciones de tipos de interés, que en el artículo 13, «Intensidad de los incentivos», apartado 2.2, solo hace referencia en su aplicación al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras que esté vigente y a los préstamos con fondos BEI.

Para poder dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno es preciso realizar una modificación de la Orden de 19 de abril de 2007, para que pueda dar cabida no solo a las entidades financieras que suscriben el Convenio citado sino a otras entidades y organismos financieros que puedan suscribir convenios de colaboración con la Junta de Andalucía y poder conceder los incentivos en la modalidad de bonificaciones de tipos de interés a las empresas andaluzas que se acojan al Programa de Incentivos a la Innovación y el Desarrollo Empresarial que establece la Orden de 19 de abril de 2007.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

Se modifica la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009, de la forma siguiente:

El apartado 2.2 del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

2.2. Bonificaciones de tipo de interés. Se estará a lo establecido en los Convenios suscritos por la Junta de Andalucía con las diferentes Entidades y Organismos Financieros que estén vigentes así como a la normativa de aplicación a los mismos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 450/2008, de 9 de septiembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 78 que tienen la condición de enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

Estas enseñanzas se regulan en la Sección 3.ª del Capítulo VI del Título II de la mencionada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, remitiendo, en lo que se refiere a la organización de las enseñanzas, el acceso y la obtención del título a lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo VI del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y recogiendo los aspectos específicos que, en relación con las enseñanzas artísticas superiores, serán de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este ámbito, el artículo 91 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, dispone la creación del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa y de participación en relación con estas enseñanzas, quedando adscrito el mismo a la Consejería competente en materia de educación. Asimismo, se recoge que la composición, funciones y régimen de funcionamiento del citado Consejo serán establecidos reglamentariamente.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 91 y disposición final segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 y en la disposición final segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración educativa y de participación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.

Artículo 3. Adscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores está adscrito a la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 4. Funciones.

El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores tiene las siguientes funciones:

a) Formular propuestas a la Consejería competente en materia de educación en relación con la enseñanza, la investigación, la información y la proyección social de las enseñanzas artísticas superiores, así como con la promoción de los profesionales relacionados con ellas.

b) Aprobar y hacer público un informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas superiores.

c) Emitir informes, por propia iniciativa o a petición de la Consejería competente en materia de educación, y prestar su asesoramiento en materias relacionadas con las enseñanzas artísticas superiores.

d) Cuantas otras funciones le pudieran ser encomendadas por preceptos expresos de las leyes o por la normativa dictada en desarrollo de las mismas.

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores tendrá la siguiente composición: Presidencia, dos Vicepresidencias, una Secretaría y treinta Consejeros y Consejeras.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia de la persona titular de la Presidencia será ejercida por la persona titular de la Vicepresidencia primera y, en su defecto, por la persona titular de la Vicepresidencia segunda, ejerciendo las funciones atribuidas a la misma. Las personas que ocupen las Vicepresidencias y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

3. En la constitución, modificación o renovación del Consejo, a fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres, se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. De acuerdo con lo recogido en el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las organizaciones representadas en el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la secretaria, sin perjuicio del respeto a la representación equilibrada de mujeres y hombres a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 6. La Presidencia.

1. La Presidencia del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Son funciones de la Presidencia las siguientes:

a) Ostentar la representación y dirección del Consejo.

b) Fijar el orden del día y acordar la convocatoria de las sesiones del pleno del Consejo.

c) Presidir las sesiones del pleno, moderar el desarrollo de los debates y velar por la ejecución de los acuerdos.

d) Dirimir, en las sesiones del pleno, el resultado de las votaciones en caso de empate mediante el voto de calidad.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Velar por el cumplimiento del Reglamento de funcionamiento del Consejo.

3. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo, la Presidencia podrá autorizar la presencia en las sesiones del mismo de cuantas personas estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar, actuando con voz y sin voto.

Artículo 7. Las Vicepresidencias.

1. La Vicepresidencia primera será ostentada por la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

2. La Vicepresidencia segunda será ostentada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas.

3. Sin perjuicio de lo recogido en los artículos 5.2 y 12.1, las Vicepresidencias primera y segunda ejercerán las funciones que le sean encomendadas por la Presidencia.

Artículo 8. Los Consejeros y Consejeras.

1. Formarán parte del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores los siguientes Consejeros y Consejeras:

a) Dos representantes por la Consejería competente en materia de educación con rango, al menos, de Director o Directora General, designados por la persona titular del Departamento.

b) Una persona representante con rango, al menos, de Director o Directora General, por cada una de las Consejerías competentes en materia de universidades y de cultura, designados por las personas titulares de los Departamentos respectivos.

c) La persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía.

d) La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

e) Cinco profesores y profesoras designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales del profesorado, en proporción a su representatividad.

f) Cinco alumnos y alumnas de centros que impartan enseñanzas artísticas superiores, designados por las Juntas de Delegados y Delegadas del alumnado, en función del número de alumnos y alumnas matriculados en los mismos y teniendo en cuenta que no podrá haber más de dos representantes de centros que tengan la misma denominación según lo recogido en el artículo 89 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

g) Cuatro directores y directoras de centros docentes que impartan enseñanzas artísticas superiores, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta que no podrá haber más de dos representantes de centros que tengan la misma denominación según lo recogido en el artículo 89 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

h) Tres representantes del personal de administración y servicios, designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales de este personal, en proporción a su representatividad en el ámbito de la enseñanza.

i) Una persona representante de las organizaciones empresariales de Andalucía, designado por los órganos competentes de las mismas, en proporción a su representatividad.

j) Una persona representante de las Universidades de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

k) Una persona representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designado por el órgano competente de dicha entidad.

l) Cuatro personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Los Consejeros y Consejeras serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y tomarán posesión ante la Presidencia del Consejo.

3. Los Consejeros y las Consejeras:

a) Serán notificados, con una antelación mínima de setenta y dos horas, de la convocatoria con el orden del día de las sesiones.

b) Podrán consultar la información relativa al orden del día, que deberá estar a su disposición en la sede del órgano, al menos, en el mismo plazo a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de la que le pueda ser notificada personalmente.

c) Participarán en las deliberaciones y debates de las sesiones.

d) Podrán ejercer el derecho de voto y formular, en su caso, su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

e) Podrán proponer a la Presidencia, individual o colectivamente, la inclusión en el orden del día de asuntos que consideren de interés sobre materias que sean competencia del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, en la forma y condiciones que se establezcan en el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

f) Podrán formular ruegos y preguntas.

g) Podrán recabar información para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, los Consejeros y Consejeras ejercerán las facultades que le sean atribuidas en el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

4. La duración del mandato de los Consejeros y Consejeras será de cuatro años, a excepción de los representantes del alumnado cuyo mandato será de dos años. El Consejo se renovará por mitad cada dos años en cada uno de los grupos de Consejeros y Consejeras a que se refieren las letras e), g), h) y l) del apartado 1.

En todas las renovaciones de Consejeros y Consejeras, cuando el número de representantes de un grupo sea impar, se renovará en la primera ocasión el número entero de Consejeros y Consejeras inmediatamente inferior a la mitad de dicho número impar y en la siguiente el número entero inmediatamente superior a esa mitad, y así sucesivamente.

5. Los Consejeros y Consejeras perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

a) Terminación de su mandato.

b) Renuncia.

c) Pérdida de la condición en virtud de la cual fueron nombrados.

d) Revocación del mandato conferido por las entidades que los designaron.

e) Condena penal por delito doloso o haber incurrido en penas que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos.

f) Incapacidad permanente que le impida el ejercicio del cargo o fallecimiento.

Artículo 9. La Secretaría.

1. La Secretaría del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores corresponderá a una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de educación con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

2. A la Secretaría del Consejo le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad de los acuerdos que adopte el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

b) Asistir a las sesiones del pleno y de la comisión permanente, con voz pero sin voto.

c) Efectuar la convocatoria de las sesiones del pleno y de la comisión permanente, por orden de la persona titular de la Presidencia respectiva, así como las citaciones de sus miembros.

d) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones del pleno y de la comisión permanente, con el visto bueno de las presidencias respectivas, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.

e) Recepcionar y custodiar los escritos y la documentación del Consejo.

f) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

g) Expedir certificaciones de los actos y resoluciones, actas, acuerdos, informes, votos particulares y, en general de los documentos del Consejo, con el visto bueno de la Presidencia.

h) Coordinar las tareas de secretaría que pudieran desarrollar los secretarios y secretarías de las distintas comisiones que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.2 del presente Decreto, se constituyan en el seno del Consejo.

3. Asimismo, la persona titular de la Secretaría ejercerá cuantas otras atribuciones sean inherentes a su condición de secretario o secretaria.

4. La designación, nombramiento y cese de la Secretaría del Consejo, así como de su suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, corresponderá a la Presidencia.

Artículo 10. Funcionamiento y régimen de sesiones.

1. El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores funcionará en pleno y en comisión permanente.

2. El Consejo podrá establecer el funcionamiento, con carácter indefinido o temporal, de otras comisiones con finalidades específicas de trabajo.

3. El régimen de constitución y funcionamiento del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se regirá por lo previsto en el presente Decreto, en el Reglamento de funcionamiento del Consejo, en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las normas que se dicten en su desarrollo.

4. El pleno y la comisión permanente del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores quedarán válidamente constituidos cuando concurran a la reunión las personas titulares de las presidencias respectivas y de la Secretaría, o quienes ejerzan la suplencia, y se encuentren presentes dos tercios, al menos, de todos sus miembros en primera convocatoria y la mitad de los mismos en segunda.

5. De acuerdo con lo recogido en el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Consejeros y Consejeras que sean miembros del pleno o de la comisión permanente del Consejo serán sustituidos por sus suplentes.

6. Los acuerdos del pleno o de la comisión permanente del Consejo se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, resolverá la presidencia respectiva con voto de calidad.

7. De acuerdo con lo recogido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones del pleno o de la comisión permanente del Consejo podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se establecerán las medidas adicionales que garanticen la identidad de las personas convocadas y la autenticidad de la información entre ellos transmitida. La constitución y adopción de acuerdos por medios electrónicos se realizará con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. El pleno.

1. El pleno del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores lo componen la Presidencia, las dos Vicepresidencias, la Secretaría y los Consejeros y Consejeras.

2. Las reuniones del pleno se celebrarán:

- a) Dos veces al año como mínimo.
- b) Cuando lo solicite, al menos, un tercio de los Consejeros y Consejeras.

3. Las reuniones del pleno serán convocadas por la Presidencia con, al menos, quince días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo no será inferior a siete días.

Artículo 12. La comisión permanente.

1. La comisión permanente estará presidida por la Vicepresidencia primera. En caso de vacante, ausencia o enfermedad la suplencia será ejercida por la Vicepresidencia segunda.

2. Componen la comisión permanente, además de su presidencia, los siguientes miembros:

a) Una de las personas representantes de la Consejería competente en materia de educación a que se refiere la letra a) del artículo 8.1, designado por la persona titular de dicha Consejería.

b) Una de las personas representantes de la Consejerías competentes en materia de universidades o de cultura a que se refiere la letra b) del artículo 8.1, que se irán alternando de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

c) La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

d) Diez Consejeros y Consejeras elegidos por el Consejo en el seno del mismo, existiendo entre ellos representación de todos los grupos a que se refieren las letras e), f), g), h) y l) del artículo 8.1. Asimismo, habrá una persona en representación de los grupos recogidos en las letras i), j) y k) de dicho artículo. La elección se realizará en función del número de miembros de cada grupo y de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

3. Son funciones de la comisión permanente las siguientes:

a) Elaborar el informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas superiores y someterlo a la aprobación del pleno.

b) Elaborar y aprobar informes por delegación expresa del pleno. Esta delegación en ningún caso podrá alcanzar al informe a que se refiere la letra b) del artículo 4.

c) Cuantas cuestiones le sean consultadas por la Presidencia del Consejo, por el pleno y por la Consejería competente en materia de educación.

4. Previa autorización de la Presidencia del Consejo, la comisión permanente podrá recabar la asistencia técnica que estime necesaria para la emisión de los informes que se le soliciten.

5. Las sesiones de la comisión permanente serán convocadas por su presidencia con, al menos, siete días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo no será inferior a setenta y dos horas.

6. La comisión permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para entender de los asuntos de su competencia. Asimismo se reunirá cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 13. Informes.

1. Los informes del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores serán emitidos y notificados en el plazo máximo de un mes, salvo que por disposición legal se estableciera un plazo distinto.

2. No obstante lo recogido en el apartado anterior, los informes a los que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación atribuya carácter de urgencia serán emitidos y notificados en el plazo máximo de quince días.

Artículo 14. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores que sean ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía o a sus Agencias podrán ser indemnizados por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en la normativa vigente. Asimismo, se les podrán abonar asistencias por la concurrencia a dichas reuniones de acuerdo con las cuantías establecidas reglamentariamente.

Disposición adicional primera. Constitución del Consejo.

1. El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se constituirá en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto. A tales efectos, las propuestas de nombramiento de los Consejeros y Consejeras deberán formularse a la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto.

2. En todo caso, la no designación de sus representantes por parte de alguna organización o grupo no impedirá la constitución del Consejo, incorporándose dichos representantes al mismo cuando aquella tenga lugar.

Disposición adicional segunda. Renovación excepcional de Consejeros y Consejeras.

Con carácter excepcional, la mitad de los Consejeros y Consejeras de cada uno de los grupos a los que se refieren las letras e), g), h) y l) del artículo 8.1 cesarán a los dos años de la constitución del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. Para la designación de la mitad de Consejeros y Consejeras de cada grupo que hayan de cesar se procederá por sorteo de acuerdo con lo que, a tales efectos, se disponga en el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

Disposición adicional tercera. Relación con otros órganos de coordinación y participación.

1. La ordenación de las enseñanzas artísticas superiores garantizará la coordinación de las funciones del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores con las propias del Consejo Andaluz de Universidades, para la aplicación, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las previsiones recogidas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las funciones del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se entenderán sin perjuicio de las propias del Consejo Escolar de Andalucía en materia de enseñanzas no universitarias, salvo en lo relativo a las enseñanzas artísticas superiores habida cuenta de la equiparación de las titula-

ciones respectivas con las universitarias en los artículos 54 al 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la excepcionalidad que para la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y para los centros que las imparten establecen los artículos 46.2, 107.3 y 118.6 de dicha Ley Orgánica y las Secciones 3.ª y 4.ª del Capítulo VI del Título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Disposición adicional cuarta. Cuestiones de representatividad.

Las cuestiones que pudieran plantearse sobre la designación de los Consejeros y Consejeras, por razones de representatividad, serán resueltas por la Consejería competente en materia de educación hasta la constitución del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y por la Presidencia del mismo una vez constituido éste.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reglamento de funcionamiento.

En el plazo máximo de un año, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores elaborará y aprobará su Reglamento de funcionamiento.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 451/2008, de 9 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, según lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso 2008/09.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero, y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su disposición transitoria sexta la posibilidad de que los conservatorios elementales de música se transformen en conservatorios profesionales si, a la entrada en vigor de la misma, concurren determinadas circunstancias.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 9 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean las Escuelas Infantiles y los Colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas Infantiles y los Colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de educación secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria que se recoge en el Anexo IV del presente Decreto.

Artículo 3. Conservatorios Profesionales de Música.

Se crean los Conservatorios Profesionales de Música que se recogen en el Anexo V del presente Decreto.

Artículo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se crean las Escuelas Oficiales de Idiomas que se recogen en el Anexo VI del presente Decreto.

Disposición adicional única. Institutos Provinciales de Educación Permanente.

Los Institutos Provinciales de Formación de Adultos pasan a denominarse Institutos Provinciales de Educación Permanente, en consideración a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2008/09.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006553, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Tomasa Pinilla», código 11002493.

Localidad: Guadalcazín.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11006619, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Constitución», código 11602629.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: CÓRDOBA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 14006451.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29009296.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

PROVINCIA: SEVILLA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011440, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ntra. Sra. de las Nieves», código 41000648.

Localidad: Benacazón.

Municipio: Benacazón.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011452, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Pío XII», código 41000651.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41015263.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011993.

Localidad: San José de la Rinconada.

Municipio: La Rinconada.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012055, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Macarena», código 41004186.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Colegio de Educación Primaria, código 41012316, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Tomás de Ybarra», código 41007679.

Localidad: Tomares.

Municipio: Tomares.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Colegio de Educación Primaria «Maestro Antonio Arocha», código 11000708, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alfonso X El Sabio», código 11000642.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Escuela Infantil «Villa de Brest», código 11602812, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Profesor Tierno Galván», código 11603105.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «La Azucarera», código 29006891, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «María Teresa León», código 29007901.

Localidad: San Pedro Alcántara.

Municipio: Marbella.

Escuela Infantil «El Faro», código 29008292, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29008231.

Localidad: Torrox-Costa.

Municipio: Torrox.

PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela Infantil «Manuel Cortina», código 41008805, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Lope de Rueda», código 41009020.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Escuela Infantil «Ntra. Sra. de la Oliva», código 41008222, por integración en los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Manuel Canela», código 41004435, y «Zurbarán», código 41004460.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

ANEXO III

CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Instituto de Educación Secundaria, código 11009293, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11009293.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Instituto de Educación Secundaria, código 11002651, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11002651.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Instituto de Educación Secundaria, código 11009487, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11009487.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: CÓRDOBA.

Instituto de Educación Secundaria, código 14004889, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 14004889.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Instituto de Educación Secundaria, código 29006945, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29006945.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Instituto de Educación Secundaria, código 29011953, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29011953.

Localidad: Benamocarra.

Municipio: Benamocarra.

Instituto de Educación Secundaria, código 29007329, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29007329.

Localidad: Las Lagunas.

Municipio: Mijas.

Instituto de Educación Secundaria, código 29007299, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29007299.

Localidad: Las Chapas.

Municipio: Marbella.

Instituto de Educación Secundaria, código 29008061, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29008061.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos

PROVINCIA: SEVILLA.

Instituto de Educación Secundaria, código 41015755, por fusión del Instituto de Educación Secundaria «Luis Cernuda», código 41008520, y del Instituto de Educación Secundaria «La Paz», código 41700051.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

ANEXO IV

SUPRESIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.

Instituto de Educación Secundaria «La Paz», código 11700691, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Rafael Alberti», código 11001828, de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

ANEXO V

CREACIÓN DE CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

PROVINCIA: ALMERÍA.

Conservatorio Profesional de Música, código 04700193, por transformación del Conservatorio Elemental de Música, código 04700193.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

PROVINCIA: CÁDIZ.

Conservatorio Profesional de Música «Paco de Lucía», código 11700251, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Paco de Lucía», código 11700251.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

PROVINCIA: CÓRDOBA.

Conservatorio Profesional de Música «Marcos Redondo», código 14700134, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Marcos Redondo», código 14700134.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

PROVINCIA: GRANADA.

Conservatorio Profesional de Música «Carlos Ros», código 18700220, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Carlos Ros», código 18700220.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Conservatorio Profesional de Música «Antonio Lorenzo», código 18700207, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «Antonio Lorenzo», código 18700207.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

PROVINCIA: JAÉN.

Conservatorio Profesional de Música «María de Molina», código 23700086, por transformación del Conservatorio Elemental de Música «María de Molina», código 23700086.

Localidad: Úbeda.

Municipio: Úbeda.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Conservatorio Profesional de Música, código 29700643, por transformación del Conservatorio Elemental de Música, código 29700643.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

ANEXO VI

CREACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROVINCIA: ALMERÍA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 04008901.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Escuela Oficial de Idiomas, código 04008893.

Localidad: VÍcar.

Municipio: VÍcar.

PROVINCIA: CÁDIZ.

Escuela Oficial de Idiomas, código 11700639.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: CÓRDOBA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 14010181.

Localidad: Montoro.

Municipio: Montoro.

PROVINCIA: MÁLAGA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 29015594.

Localidad: Coin.

Municipio: Coin.

PROVINCIA: SEVILLA.

Escuela Oficial de Idiomas, código 41016012.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de don José Francisco Pérez Moreno a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando y de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol».

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 3.9.08, ha conocido la renuncia presentada por don José Francisco Pérez Moreno a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando y de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol».

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2008, de designación por el Pleno de los Consejeros Generales de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

CONSEJEROS GENERALES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

Designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros Generales de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba a las siguientes personas:

Don Ángel Blanco Moreno.
 Don Rafael Blanco Perea.
 Doña Isabel Cabezas Regaño.
 Doña Amelia Caracuel del Olmo.
 Doña Mercedes Casanova Briceño.
 Don Manuel Gutiérrez Molero.
 Doña Marta Jiménez Zafra.
 Doña Esperanza León Tripliana.
 Don Juan Ojeda Sanz.
 Don Gabriel Pérez Alcalá.
 Don Joaquín Pérez Azaustre.
 Don Jesús Ramírez Sobrino.
 Doña Luisa Ruiz Fernández.
 Doña Genoveva Sánchez Delgado.
 Don Narciso Sicilia Ávalos.
 Doña María Luisa Wic Serrano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de julio de 2008 (BOJA núm. 149, de 28.7.2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

DNI: 28.735.123 G.
 Apellidos: Guerrero Torres.
 Nombre: Juan Carlos.
 Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.
 Código P.T.: 35210.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
 Centro directivo: Secretaría de la Consejera.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas Resoluciones en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de Administración Local con habilitación de carácter

estatal, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto expedientes en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presta sus servicios en municipios de Andalucía.

Para dar conocimiento de estas resoluciones, a los efectos de publicidad,

R E S U E L V O

Dar publicidad a las resoluciones adoptadas en materia de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2008.
Funcionario: Don Raúl Morillas Burgos.
DNI: 75100097Z.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Fecha de la Resolución: 7 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña Sara Blázquez Jarabo.
DNI: 5280062K.
Acuerdo: Revocación Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Interventora Adjunta de Organismos Autónomos.
Entidad Local: Ayuntamiento de Granada (Granada).

Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2008.
Funcionaria interina: Doña Manuela Robles Liria.
DNI: 52528265Z.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).

Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María de la Paz Sánchez Manzano.
DNI: 31679081P.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María de la Paz Sánchez Manzano.
DNI: 31679081P.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María del Mar Outón Ruiz.
DNI: 75753998W.
Acuerdo: Revocación Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María del Mar Outón Ruiz.
DNI: 75753998W.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Viceintervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña Alicia Martínez-Ancín González.
DNI: 48812378F.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña Ana Isabel Anaya Galacho.
DNI: 74824891A.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algatocin (Málaga).

Fecha de la Resolución: 9 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña Ana Isabel Anaya Galacho.
DNI: 74824891A.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 10 de julio de 2008.
Funcionario: Don José Luis Ramírez Sánchez.
DNI: 74680907E.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Fecha de la Resolución: 15 de julio de 2008.
Funcionaria interina: Doña María del Carmen Villaverde Fernández.
DNI: 29799507V.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Fecha de la Resolución: 16 de julio de 2008.
Funcionario: Don Enrique Mengibar Rodríguez.
DNI: 32859005D.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Vicesecretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 16 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María Ángela Pérez Torres.
DNI: 74933741V.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algatocin (Málaga).

Fecha de la Resolución: 16 de julio de 2008.
Funcionario interino: Don Antonio Vicente Bustos Cabello.
DNI: 75440066C.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 16 de julio de 2008.
Funcionario: Don Víctor Barbero Diéguez.
DNI: 48885959B.
Acuerdo: Prórroga Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2008.
Funcionario: Don Fernando Civantos Nieto.
DNI: 7014722K.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 11 de julio de 2008.
Funcionario: Don Joaquín Porras Priego.
DNI: 34027186C.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 23 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María José Dachary Gárriz.
DNI: 28854337D.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Tesorería.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 23 de julio de 2008.
Funcionario: Don Mariano Enrique Godoy Malo.
DNI: 74617665F.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

Fecha de la Resolución: 30 de julio de 2008.
Funcionaria: Doña María Teresa Zaragoza Gutiérrez.
DNI: 75020246L.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Fecha de la Resolución: 29 de julio de 2008.
Funcionario: Don José Luis Fernández Casado.
DNI: 25293636F.
Acuerdo: Comisión de Servicios.
Puesto de trabajo: Viceintervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Fecha de la Resolución: 1 de agosto de 2008.
Funcionaria: Doña Dolores del Pilar González Espinosa.
DNI: 78039029Y.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Bayarcal (Almería).

Fecha de la Resolución: 1 de agosto de 2008.
Funcionaria: Doña Dolores del Pilar González Espinosa.
DNI: 78039029Y.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Berja (Almería).

Fecha de la Resolución: 5 de agosto de 2008.
Funcionario: Don Diego Dueñas Rodríguez.
DNI: 3429834M.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 5 de mayo de 2008.
Funcionaria interina: Doña Rosa María Ortega Moya.
DNI: 18112834N.
Acuerdo: Nombramiento interino.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Cádiar (Granada).

Fecha de la Resolución: 5 de agosto de 2008.
Funcionario: Don Mario Callejón Berenguel.
DNI: 75238589T.
Acuerdo: Acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Partalao (Almería).

Fecha de la Resolución: 1 de agosto de 2008.
Funcionario: Don David Jesús García Tejada.
DNI: 25698984A.
Acuerdo: Revocación Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Fecha de la Resolución: 5 de agosto de 2008.
Funcionaria: Doña Isabel Jiménez Delgado.
DNI: 28744057Z.
Acuerdo: Nombramiento provisional.
Puesto de trabajo: Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Fecha de la Resolución: 11 de agosto de 2008.
Funcionario: Don Antonio José Bermejo Chamorro.
DNI: 26008000Z.
Acuerdo: Revocación acumulación.
Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.
Entidad Local: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 155, de 5 de agosto de 2008), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008. La Viceconsejera,
Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.
 C.P.T.: 244710.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Centro directivo y localidad: D.P. Obras Públicas y Transportes.
 Granada.
 Primer apellido: Castellón.
 Segundo apellido: Fernández.
 Nombre: Joaquín.
 DNI: 24.241.020-D.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno de la mencionada Orden, el Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora, a las personas que figuran en el Anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2008.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2008)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Gregorio Álvarez	Ana	34861886	Almería	E. Primaria
Cabello Gómez	Mª José	34025427	Almería	E. Primaria
Navarro Rodríguez	Alicia	75220933	El Ejido	E. Infantil

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Ibáñez Luque	Luis	53705279	El Ejido	A.Cívico-Social
González Aragón	Carmen	31238748	Cádiz	A. Lingüístico
De Las Cuevas Eidueque	Mª Luisa	31202398	Cádiz	A.Cívico-Social
Julia Herrera	Monserrat	31209526	Jerez de la Frontera	E. Primaria
Villalta Galera	Fabián	24203703	Villamartin	E. Infantil
Rodríguez Sánchez	Carlos Miguel	07837083	Villamartin	E. Primaria
Cabezas Gil	Miguel	32010202	Algeciras-La Línea	E. Primaria
Martínez Ruiz	Mercedes	74623772	Algeciras-La Línea	A.Cívico-Social
Espinosa Garrido	Jesús	30527304	Córdoba	A. Científico-Tecnológico
Gómez Barbudo	Alfonso	30517369	Córdoba	E. Primaria
Moreno Gómez	Purificación	05907169	Peñarroya-Pueblonuevo	E. Primaria
Rey Rodríguez	Mª José	30431770	Priego-Montilla	E. Infantil
Aguilar Aguayo	Ignacio	30070893	Priego-Montilla	A. Cívico-Social
Jiménez Casquet Sánchez	Mª Angustias	24204774	Granada	A. Cívico-Social
Rivilla Campos	Fabiola	25989270	Granada	A. Cívico-Social
Arrabal Miguel	E. Isabel	01822927	Motril	E. Infantil
Ayala Carbonero	Juan José	24181559	Motril	E. Primaria
Ramos Ramírez	Eduardo	52519708	Motril	Formación Profesional
Moreiro Valverde	José Ángel	24175480	Guadix	A. Lingüístico
Pérez Carmona	José	24084183	Baza	A. Científico-Tecnológico
González Gómez	Gabriel	25973775	Huelva	E. Primaria
Carmona Bernal	Francisco	75348061	Huelva	A. Científico-Tecnológico
Cordero Moreno	Pedro	06994731	Huelva	Formación Profesional
Clavijo Ruiz	Manuel Jesús	75552048	Bollullos Par del Condado	E. Infantil
Serafín Padilla	Manuel	29718695	Bollullos Par del Condado	A. Científico-Tecnológico
Valdivia Moral	Pedro	25985492	Aracena	Formación Profesional
Rosado Llamas	Mª Dolores	33364636	Jaén	A. Cívico-Social
Biedma Robles	Tiburcio E.	25994191	Orcera	E. Primaria
Rodríguez Súnico	Mª Teresa	44035628	Marbella-Coin	A. Artístico-Deportivo
Muñoz Jiménez	Ana Belén	25595059	Ronda	A. Lingüístico
Rosa Aguayo	Mª Del Carmen	30452380	Antequera	E. Primaria
Marcos López	Pablo	18978860	Antequera	A. Científico-Tecnológico
Caparrós Vida	Rosa Mª	25056691	Vélez-Málaga	E. Infantil
Ganaza Vargas	Mª Isabel	28530414	Sevilla	E. Infantil
González Ferrer	Carolina	27303511	Sevilla	E. Primaria
Álvarez Gutiérrez	Beatriz	11078462	Sevilla	A. Artístico-Deportivo

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Real Pérez	Mariano	33979646	Sevilla	A. Científico-Tecnológico
Sánchez Martín	Isabel Rosa	28697696	Castilleja de la Cuesta	E. Infantil
Martínez Fernández	Juan Antonio	27298582	Castilleja de la Cuesta	A. Cívico-Social
León Llamas	Rosa M ^a	52242137	Osuna	E. Primaria
García Perales	Francisco Javier	32023771	Alcalá de Guadaíra	Formación Profesional
Martínez Ruiz	Francisco José	28599091	Alcalá de Guadaíra	A. Científico-Tecnológico
Mendaro Torres	M ^a Teresa	28662105	Lebrija	A. Científico-Tecnológico
Truyo Romero	José Manuel	75302281	Lebrija	E. Infantil
Naranjo Infante	M ^a Jesús	75414891	Lora del Río	A. Cívico-Social

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 154, de 4 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 27.506.343.
Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Chaves.
Nombre: José Luis.
Código puesto: 1754310.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Enseñanza no Presencial.
Consejería: Educación
Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de junio de 2008 (BOJA núm. 137, de 10 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática Sirhus.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 28.479.720.
Primer apellido: Álvarez.
Segundo apellido: Arcos.
Nombre: Francisco Javier.
Código puesto: 7049610.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma mapa profesional.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 16 de julio de 2008 (BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.731.162-E.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: María del Carmen.
Código SIRHUS: 9287110.
Denominación del puesto: Secretario/a del/la Director/a General. Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan de Mata Vico Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 4.4.2008 (Boletín Oficial del Estado 23.4.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan de Mata Vico Rodríguez, con documento nacional de identidad número 00392160-X, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Concepción Fernández Martínez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2008 (BOE de 28 de mayo de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Concepción Fernández Martínez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 11 de septiembre de 2008, de la Mesa, sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 25 de junio de 2008, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 25 de junio de 2008, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General, ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de acceso de promoción interna de las citadas pruebas selectivas, en los términos del Anexo.

El Anexo que contiene la citada lista se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n, así como en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es), en los términos de la base 4.1 del mencionado Acuerdo.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de lo establecido por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de las competencias delegadas por Orden de 1 de julio de 1994, ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Oficina de Ordenación de Territorio, código 9513810 de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Centro directivo: D. P. Obras Públicas y Transportes.
Localidad: Almería.
Código: 221310.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.

Características esenciales:
 Grupo: CD.
 Cuerpo: P-C10.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: -
 Nivel Comp. Destino: 17.
 C. Esp. (euros): 9.016,20.

Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: -
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Centro Directivo: D.P. Obras Públicas y Transportes.
 Localidad: Huelva.
 Código: 251510.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.

Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C10.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: -
 Nivel comp. destino: 17.
 C. Esp. (euros): 9.016,20.

Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: -
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de esta Resolución es modificar aquellos aspectos del baremo que es preciso adecuar a las necesidades actuales. Por ello, en el apartado de Formación Continuada del baremo establecido para los grupos A, B, C, D y E, resulta conveniente incluir a las Corporaciones Locales entre las instituciones que se consideran válidas para impartir u organizar actividades formativas conforme a lo estipulado en la citada convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la redacción del punto 2.3.b) de los apartados A y B del Anexo III y el punto 2.2.b) del apartado C del Anexo III, quedando redactados en los siguientes términos:

- «A. Baremo Grupo A:
 2. Formación (máximo: 55 puntos).
 2.3. Formación Continuada (máximo: 30 puntos).
 Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
 b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) (...).»

«B. Baremo Grupo B:

2. Formación (máximo: 45 puntos).

2.3. Formación Continuada (máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) (...).»

«C. Baremo Grupos C, D y E:

2. Formación (máximo: 35 puntos).

2.2. Formación Continuada (máximo: 25 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La modificación del baremo recogida en la presente Resolución tendrá efectividad para la próxima fecha de valoración y actualización de méritos establecida para el 31 de octubre de 2008.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura del puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera, puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura del puesto clasificado como cargo intermedio de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo; en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Félix Igea Arisqueta.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FUENTE PALMERA DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión clínica.
- Cartera de clientes.
- Cartera de Servicios.
- Objetivos de actividad.
- Objetivos de actividad docente.
- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.
- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.
- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.
- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.
- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechten-

stein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión clínica Fuente Palmera. ZBS Fuente Palmera.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir, sito en Avda. de los Aguijones, s/n, esquina Huerta Recuero, 14011, Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Guadalquivir.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará

resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Fuente Palmera del Distrito Sanitario Guadalquivir, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha de 26 de agosto de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Guadalquivir.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran

el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de agosto 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el ar-

título 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Escolarización.

Código: 9536210.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.102,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras Características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de los cuerpos docentes universitarios.

Convocada a concurso, por Resolución de 23 de julio de 2008 (BOE de 7 de agosto), de la Universidad de Sevilla, plaza perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias sin haber formulado solicitud de participación en el citado concurso ningún candidato.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad adscrita al área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras-1, convocada en la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de las Disposiciones complementarias sobre presentación por el Parlamento de Andalucía de candidatos a Magistrado o Magistrada del Tribunal Constitucional a proponer por el Senado, 8-08/ACME-000012.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El artículo 159.1 de la Constitución Española atribuye al Senado la facultad de proponer a cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional para su nombramiento por el Rey. Por su parte, el artículo 224 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la participación de la Junta de Andalucía «en los procesos de designación de los órganos constitucionales en los términos que dispongan las leyes o, en su caso, el ordenamiento parlamentario».

La Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, tras su modificación por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, dispone en su artículo 16.1 que «Los Magistrados propuestos por el Senado serán elegidos entre los candidatos presentados por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en los términos que determine el Reglamento de la Cámara». En este sentido, el artículo 184.7.a) del Reglamento del Senado prevé que el Presidente del Senado comunique a los Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas la apertura de un plazo para la presentación de las candidaturas dentro del cual cada asamblea legislativa podrá presentar hasta dos candidatos, que deberán cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes para desempeñar el cargo.

De otro lado, el artículo 107 del Estatuto de Autonomía dice que «En los nombramientos y designaciones de instituciones y órganos que corresponda efectuar al Parlamento de Andalucía regirá el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres». Ante la existencia en el Reglamento de la Cámara de una laguna respecto del concreto procedimiento que se ha de seguir para hacer efectivo el citado principio, la Presidencia del Parlamento de Andalucía aprobó el 28 de marzo de 2007 una resolución al amparo de lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento (BOPA núm. 634, de 30 de marzo).

Efectuada la preceptiva comunicación por parte del Presidente del Senado a la Presidenta del Parlamento de Andalucía de la apertura del plazo de presentación de candidaturas para la próxima renovación de magistrados del Tribunal Constitucional cuya propuesta corresponde a aquella Cámara, resulta necesario, para atender este requerimiento, complementar la regulación establecida tanto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional como en el Reglamento del Senado, normas ambas que, lógicamente, no prevén ni el procedimiento que deba seguirse en el seno de las cámaras autonómicas para la presentación de tales candidaturas ni la fórmula de sufragio en relación con la propuesta o propuestas realizadas. A tal efecto, el artículo 182.2.º del Reglamento del Parlamento de Andalucía dispone que la Mesa, «contando con el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría al menos de tres quintos, dictará las disposiciones complementarias a las que pudiera haber lugar».

Por lo que antecede, la Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, contando con el

acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado por unanimidad, ha acordado dictar las siguientes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Corresponde al Pleno del Parlamento de Andalucía la presentación de dos candidatos a Magistrado o Magistrada del Tribunal Constitucional para su propuesta por el Senado conforme a lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del citado Tribunal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

Segunda. Cada grupo parlamentario podrá proponer de manera individual o conjunta hasta un máximo de dos candidatos, los cuales deberán reunir los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Tercera. Las propuestas se presentarán en el plazo fijado por la Presidencia del Parlamento de Andalucía, que no podrá ser superior a diez días contados desde el siguiente al de la recepción de la comunicación de la Presidencia del Senado por la que se insta a este Parlamento a la presentación de las candidaturas. El correspondiente escrito, que se dirigirá a la Mesa de la Cámara, expresará las circunstancias de los candidatos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos y contendrá la declaración firmada por aquellos de aceptación del cargo en el caso de producirse la designación.

Las propuestas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos no podrán ser sometidas a la consideración del Pleno. En tal caso, la Mesa abrirá un plazo no superior a cinco días para la subsanación de los defectos apreciados. No obstante, si estos fueran de naturaleza insubsanable, el grupo parlamentario afectado podrá llevar a cabo nueva propuesta dentro del mismo plazo.

Igualmente, si las propuestas realizadas por los grupos impiden de manera individual o en conjunto con el resto la consecución del objetivo de la presencia equilibrada por sexos, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado segundo, párrafo segundo, de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 28 de marzo de 2007, sobre adecuación de los nombramientos y designaciones que efectúe el Parlamento de Andalucía al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, o de subsanación, en su caso, de los defectos apreciados en las mismas, y tras haber verificado la Mesa que cumplen los requisitos legalmente establecidos, el Presidente o Presidenta del Parlamento las hará públicas y convocará al Pleno para efectuar las designaciones.

Quinta. En la designación de los candidatos a Magistrado o Magistrada del Tribunal Constitucional presentados por el Parlamento de Andalucía se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 92.1 y 2 del Reglamento, con las particularidades que se establecen en los apartados siguientes:

a) La elección se efectuará mediante una única papeleta impresa por una sola cara. En ella figurarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético a partir de la inicial del primer apellido de los candidatos.

b) El nombre y apellidos de cada uno de los candidatos irá precedido de un recuadro. El Diputado o Diputada marcará

con una cruz un único recuadro correspondiente al candidato o candidata a quien otorga su voto.

c) Serán nulas las papeletas con tachaduras, así como aquellas en las que se hubiera señalado más de un nombre o se hubieran incluido nombres distintos a los propuestos por los grupos parlamentarios. Se considerará voto en blanco la papeleta que no contenga indicación a favor de ningún candidato o candidata.

d) Finalizada la votación y concluido el escrutinio por la Mesa, se hará público el número de votos obtenidos por los distintos candidatos por orden decreciente, resultando designados los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos. En el caso de que ambos candidatos fueran del mismo sexo, la segunda propuesta recaerá en la siguiente persona más votada de sexo distinto a quien hubiera resultado designada en primer lugar.

Sexta. Producida la elección, el Presidente o Presidenta del Parlamento de Andalucía comunicará al Presidente o Presidenta del Senado el nombre de los candidatos presentados.

Séptima. Estas disposiciones complementarias entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria. En la primera presentación por este Parlamento de candidatos a Magistrado o Magistrada del Tribunal Constitucional a proponer por el Senado, el plazo a que se refiere la disposición tercera se reducirá a la mitad y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas disposiciones complementarias en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, mediante el que se modifican los puntos primero y segundo del Acuerdo de 20 de marzo de 2007, por el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y asimismo determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

Mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se han creado las Vicepresidencias Primera y Segunda de la Junta de Andalucía y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. En consecuencia, se hace necesario modificar el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, procediendo el nombramiento de los miembros que

representarán a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la misma.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 2008,

ACUERDA

Único. Los puntos primero y segundo del Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, quedan redactados como sigue:

«Primero. Los vocales de la Comisión Mixta Paritaria, prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en representación de la Junta de Andalucía, serán los titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia.
- Economía y Hacienda.
- Justicia y Administración Pública.
- Obras Públicas y Transportes.
- Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Medio Ambiente.

Segundo. Presidirá la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria el Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia.»

Sevilla, 9 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsas, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 25 de agosto de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANEXO I

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN CÓRDOBA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo

101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

A C U E R D A

Primero. Delegar, en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios.

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 25 de agosto de 2008. La Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: Elena Barragán Caballero.

A N E X O

Denominación del puesto: Administrativo.

C.P.: 9065010.

Apellidos y nombre: López Peña, José Miguel.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008; se han presentado 40 solicitudes de entidades en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se admiten 22, que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes; a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia; a la realización de encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre las personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración; conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico provincial y municipal; medidas que propicien en la sociedad actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición, provincial y municipal; medidas que propicien en la sociedad actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes; y actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de noventa mil (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, para las actividades detalladas, y desestimar las restantes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima.

2.º La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2007.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.11.483.00.31J.3, conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución, en el caso de que se establezca por:

- Meses: Comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.

- En el resto de los casos: De fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañarán facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o entidades privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

Expte.	Entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Conceptos subvencionados	Plazo de Ejecución
P.M-18/2008	Asociación Pro Derechos Humanos	Red de iniciativas para la integración social de los inmigrantes	5.400,00	5.400,00	Personal contratado, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible	01-01-2008 a 31-12-2008
P.M-02/2008	Asociación de mujeres progresistas «Victoria Kent»	Cursos de formación en integración	3.496,00	3.496,00	Personal contratado y material fungible	6 meses
P.M-14/2008	Asociación Cardijn	Centro integral de actividades para inmigrantes III	20.123,52	19.823,52	Personal contratado, dietas y desplazamientos, material fungible.	01-10-2008 a 30-09-2009
P.M-21/2008	Asociación AL ADL Pro inmigrantes	Desde la llegada a la integración... con mediación intercultural	2.996,40	2.996,40	Dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, difusión y tasas; productos alimenticios, telas/maquillajes y gratificación.	12 meses
P.M-33/2008	Asociación para la Convivencia intercultural «Amazonas»	Participación Social: Nuevos ciudadanos	6.000,00	6.000,00	Personal contratado, dietas y desplazamientos, suministros.	01-03-2008 a 15-02-2009
P.M-26/2008	Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos	Proyecto de apoyo conjunto a la interculturalidad (Rota-Chipiona)	5.939,20	5.939,20	Personal contratado, personal voluntario, dietas/desplazamientos, material fungible, y pago asesoría	3 meses
P.M-04/2008	CEAIN	Nuevos vecinos, nuevos ciudadanos	15.009,60	15.009,60	Personal contratado, Dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, material didáctico y de difusión/sensibilización)	12 meses
P.M-05/2008	CEPA	Andaluces y andaluzas por la tolerancia 2008	8.920,25	8.920,25	Personal contratado, personal voluntario, Dietas y desplazamientos, material fungible, productos alimenticios, reprografía, material publicitario.	01-04-2008 a 31-12-2008
P.M-13/2008	Asociación Comisión Católica española de migraciones (ACCEM)	Punto de formación y acceso a nuevas tecnologías e internet para inmigrantes	6.000,00	6.000,00	Personal contratado.	01-09-2008 a 01-07-2009
P.M-29/2008	Asociación de Inmigrantes Latinos de Andalucía (AILA)	Consolidar el asociacionismo y la atención al inmigrante	6.900,00	6.900,00	Personal contratado, dietas y desplazamientos, suministros, material fungible, publicidad, imprenta, envíos postales, mensajería y seguros.	01-09-2008 a 31-08-2009
P.M-42/2008	Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía	Unidades de información asesoramiento y orientación a la población inmigrante	9.405,00	9.405,00	Dietas desplazamiento, material fungible	01-09-2008 a 31-05-2009

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008 que se cita.

Vista la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámites 19 solicitudes de Entidades en la modalidad de infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se admiten 10, que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y declarándose el archivo de las restantes al no haber subsanado la documentación requerida o defectuosa.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues y alojamientos temporales para personas inmigrantes, centros y servicios destinados a personas inmigrantes y sede de asociaciones de inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación su-

perior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de noventa mil euros (90.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, para las actividades detalladas, y desestimar la subvención solicitada por la Fundación Prolibertas al carecer de la puntuación mínima.

2.º La Resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2007.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.11.782.00.31J.5, conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución en el caso de que se establezca por:

- Meses: Comenzarán a contarse desde la fecha de pago de la subvención.

- En el resto de los casos: De fecha a fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la convocatoria, y de las fechas indicadas en solicitud.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañarán facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPTE.	Entidad	Título proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Conceptos subvencionados	Plazo de ejecución
P.M-08/2008	ALAZIR	Mejora de capacidad de difusión	3.000,00	3.000,00	Proyector, servidor web, servidor formación a distancia, servidor radio internet, mejora equipo informático	3 meses
P.M-20/2008	ASOCIACIÓN AL ADL	Infraestructura para el apoyo de acciones de la Asociación Al Adl	620,00	620,00	1 ordenador y 1 impresora multifunción	2 meses
P.M-40/2008	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Equipamiento de sede	4.390,00	4.390,00	4 ordenadores portátiles, 1 impresora láser y 1 cámara digital	5.5.2008 a 31.12.2008
P.M-12/2008	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIONES	Compra de furgoneta	18.000,00	18.000,00	Furgoneta	1.4.2008 a 31.12.2008
P.M-15/2008	ASOCIACIÓN CARDIJN	Adecuación Puntos de Información del Inmigrante	5.166,82	5.166,82	4 mesas, 4 bloques rodantes, 4 soportes PC, 4 bandejas extensibles, 2 mesas de juntas, 2 armarios, 2 techo decorativo para armario, 4 estante, 15 sillones bajos 4 patas sin brazos, 4 sillas giratorias, 2 percheros metálicos.	1.6.2008 a 1.10.2008
P.M-27/2008	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES LATINOS DE ANDALUCÍA (AILA)	Apoyo a la infraestructura de la Asociación AILA	1.544,68	1.544,68	1 ordenador, 1 impresora multifunción y 1 armario con 3 estantes	3 meses
P.M-37/2008	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA-DELEGACIÓN DE CÁDIZ	Adquisición de mobiliario	6.418,80	6.418,80	1 ordenador con monitor 19", 2 ordenadores con monitor 17", 3 sillas giratorias, 15 sillas plegables, 1 cañón proyector, impresión digital y vinilo polimérico adhesivado.	3 meses
P.M-25/2008	ASOC. «GORE NA NGA DEF»	Nuevas tecnologías al alcance de todos	9.801,94	9.801,94	12 equipos informáticos, 6 impresoras, 12 mesas	3 meses
P.M-16/2008	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Adecuación y acondicionamiento Centro de Acogida de Emergencia y Humanitaria de Algeciras	40.720,00	40.720,00	Picado, rascado de todas las zonas dañadas del hueco de escaleras, enfoscado de perla de todos los daños, impermeabilización de exteriores de la parte izquierda del edificio, previo rascado, reparación de daños y tapado de grietas, reposición y colocación de ventanas	12.2.2008 a 31.12.2008

Cádiz, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Sanas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Sanas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Sanas fue constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de marzo de 2008, ante el notario don Francisco José Aranguren Urriza, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 109 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación Sanas tiene

por objeto promover, apoyar, financiar, informar e integrar socialmente a personas con disminución física y/o sensorial».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle María Auxiliadora, 2, 1.ºC, 41003, Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, de los que se ha desembolsado un 25%, con el compromiso de la aportación del resto en un plazo máximo de 5 años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el

que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Sanas, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1138.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), como resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de junio de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública expediente de fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando), solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de su extinción y creación de la nueva entidad resultante como consecuencia de dicho procedimiento de fusión.

Segundo. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 2 de junio de 2008, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.201 de su protocolo.

Tercero. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos, designación y aceptación de los componentes del Patronato de la Fundación, los Estatutos que han de regir la vida fundacional y los documentos contables relativos a los últimos balances anuales aprobados por las entidades que se fusionan, así como el importe dotacional de la nueva Entidad, suma de la dotación de las fundaciones que se fusionan.

Asimismo, a la escritura se une informe favorable del Protectorado de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, de 12 de mayo de 2008, y diligencia de conformidad a los Estatutos, de fecha 29 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideren esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiéndose prestado conformidad a la fusión y a los nuevos Estatutos de la Entidad.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol), resultado de la fusión de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) y la Fundación Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez (Caja San Fernando), que se extinguen.

Segundo. Clasificar a la Fundación, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la asistencia social, ordenando su inscripción en la Sección Séptima, «Fundaciones Gestión de la obra social de las Cajas de Ahorro», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1.138.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de julio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-030/04.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. La Palma 64.

Núm. Viv.: 23.

Subvención: 119.600,00 €.

Cádiz, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de pro-

pietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-010/05.

Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. Antonio Machado, 3.

Núm. Viv.: 10.

Subvención: 90.000,00 €.

Cádiz, 8 de septiembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2008, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 419/2008, interpuesto por don Rafael Baena Alcoba, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 16 de mayo de 2008 recaída en el expediente 9/07.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, para la celebración de la vista el próximo día 12 de mayo de 2010, a las 12,30 horas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Silvia Peña Díaz, bajo la denominación comercial de Naphir Tour.

Código identificativo: AN-291660-2.

Domicilio: Avda. Los Boliches, núm. 60, bajo derecha. 29640, Fuengirola (Málaga).

Razón social: World Wide Hotels and Travel, S.L.

Código identificativo: AN-291662-2.

Domicilio: Avda. de Ramón y Cajal, 2, edificio Zalacaín, 4.º A. 29640, Fuengirola (Málaga).

Razón social: Lecrín Valley Holidays, S.L., bajo la denominación comercial de C.Y.R. Viasur.

Código identificativo: AN-181672-2.

Domicilio: C/ Eduardo Rebollo Aranda, 6-7. 18658, Melegis-El Valle (Granada).

Persona física: Doña Verónica Pomares Girón, bajo la denominación comercial de Alas Travel.

Código identificativo: AN-291680-2.

Domicilio: Avda. de la Constitución, conjunto residencial La Almudena, local 13. 29639, Arroyo de la Miel (Málaga).

Razón social: Doña M.ª Carmen Vera Borrego, bajo la denominación comercial de Martiatours.

Código identificativo: AN-411682-2.

Domicilio: C/ Santa Clara, núm. 2. 41620, Marchena (Sevilla).

Razón social: King Escape Agency, S.L.

Código identificativo: AN-291704-2.

Domicilio: Vicente Alexandre, núm. 6. 29631 Arroyo de la Miel (Málaga).

Persona física: Doña Elisabeth García Guerra, bajo la denominación comercial de Compass Viajes.

Código identificativo: AN-211714-2.

Domicilio: C/ Galaroza, edificio Las Flores, núm. 7. 21001, Huelva.

Persona física: Don Rafael Titos Navarro, bajo la denominación comercial de Viajes Almandari.

Código identificativo: AN-181754-2.

Domicilio: C/ Maestro Lecuona, núm. 2, 3.º A. 18004, Granada.

Razón social: Diwaly Viajes, S.L.

Código identificativo: AN-181755-2.

Domicilio: Plaza Castillejos, núm. 3, bajo izquierda. 18200, Maracena (Granada).

Razón social: Marenostum Servicios Turísticos, S.L., bajo la denominación comercial Marenostum Travel.

Código identificativo: AN-291758-2.

Domicilio: Nueva Andalucía, C/ Las Ventas, s/n, Urbanización «La Maestranza», bloque 17, bajo A.

Persona física: Doña Matilde M.ª Castro Soriano, bajo la denominación comercial de Fuente Vaqueros Travel.

Código identificativo: AN-181759-2.

Domicilio: Avda. del Genil, núm. 7, bajo esquina. 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Persona física: Doña Gema Tejero Molina, bajo la denominación comercial de Ficotour.

Código identificativo: AN-141761-2.

Domicilio: C/ Alfonso de Castro, núm. 10, bajo. 14960, Rute (Córdoba).

Razón social: Pasama Tours, bajo la denominación comercial de Viajes Pasama Tours.

Código identificativo: AN-291762-2.

Domicilio: C/ Camino de Santiago, núm. 105. 29649, Mijas Costa (Málaga).

Persona física: Doña Encarnación Ferreira Portillo, bajo la denominación comercial de Cuervoviajes Tours.

Código identificativo: AN-411765-2.

Domicilio: C/ José Caro Barragán, núm. 21 (esquina Manuel López de Soria). 41749, El Cuervo (Sevilla).

Persona física: Don Omar Giráldez Llopart, bajo la denominación comercial de Fuente de Piedra Tours.

Código identificativo: AN-291766-2.

Domicilio: C/ Carretera de Antequera, 2.º bis. 29520, Fuente de Piedra (Málaga).

Persona física: Doña M.ª Ángeles Zamudio Sánchez, bajo la denominación comercial de Ayza Tours.

Código identificativo: AN-291767-2.

Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 1, bajo. Estación de Cártama, 29580 (Málaga).

Persona física: Doña Letizia González Grosscurth, bajo la denominación comercial de Ananda Hollydays.

Código identificativo: AN-041768-2.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 2. 04639, Turre (Almería).

Persona física: Doña Beatriz Ruiz Rueda, bajo la denominación comercial de Noria Tours.

Código identificativo: AN-291769-2.

Domicilio: C/ La Carolina, núm. 33. 29140, Churriana (Málaga).

Razón social: Lorbell Viajes, S.L.

Código identificativo: AN-291770-2.

Domicilio: C/ Cruces, núm. 29. 29691, Manilva (Málaga).

Razón social: Viajes La Velada, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Velada.

Código identificativo: AN-111773-2.

Domicilio: C/ Teatro, edificio La Velada, local 2-2. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 25 de agosto de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Beraca Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Beraca Viajes.

Código identificativo: AN-291775-2.

Domicilio: C/ Limonar, núm. 8. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Viajes Merope, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes la Perla Azul.

Código identificativo: AN-291777-2.

Domicilio: C/ Magallanes, núm. 1. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Persona física: Doña Carolina Madrid Pulgarín, bajo la denominación comercial de K-DA Viajes. Grupo Gallery Viajes.

Código identificativo: AN-141779-2.

Domicilio: C/ Río, núm. 8. 14240 Bélmez (Córdoba).

Razón social: D Viajes Jufega Granada, S.L., bajo la denominación comercial de Samarcanda Tour.

Código identificativo: AN-181781-2.

Domicilio social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 16. 18005 Granada.

Razón social: Sociedad Civil, Sandov@l, bajo la denominación comercial de Viajes Sandov@l.

Código identificativo: AN-291782-2.

Domicilio social: C/ La Victoria, 78 blq. izq. 29012 Málaga.

Persona física: Doña María Isabel Linero Quesada, bajo la denominación comercial de Brisa & Mar.

Código identificativo: AN-411783-2.

Domicilio social: C/ Mejillón, núm. 9. 41015 Sevilla.

Persona física: Don Sergio Espínola Garrido, bajo la denominación comercial de Viajes Isla Turquesa.

Código identificativo: AN-181786-2.

Domicilio social: C/ Real de Motril, núm. 5. 18100 Armilla (Granada).

Persona física: Doña María Sol Pineda Díaz, bajo la denominación comercial de Marysol Viajes Coria.

Código identificativo: AN-411787-2.

Domicilio social: Avda. 1.º de Mayo, núm. 118. 41100 Coria del Río (Sevilla).

Razón social: Viajes del Poniente Granadino 2008, S.L., bajo la denominación comercial de Punto Viajero.

Código identificativo: AN-181788-2.

Domicilio social: C/ Camino de Ronda, núm. 91, bajo. 18004 Granada.

Razón social: Fussiontours, S.L. Laboral, bajo la denominación comercial de Fussiontours.

Código identificativo: AN-291789-3.

Domicilio social: C/ Vega, núm. 3-2, Edificio Sevilla. 29630 Balmádena (Málaga).

Razón social: Viajes Arriate, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Arriate.

Código identificativo: AN-181790-1.

Domicilio social: Plaza del Pósito, núm. 5. 18270 Montefrío (Granada).

Razón social: Promotora General de Servicios y Turismo del Campo de Gibraltar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Ociomar.

Código identificativo: AN-111793-2.

Domicilio social: Plaza Hijas de la Caridad, núm. 1. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física: Don Pedro José Delgado Montalbo, bajo la denominación comercial de Viajes Montalbo. Grupo Gallery Viajes.

Código identificativo: AN-141794-2.

Domicilio social: Avda. Granada, núm. 2. 14008 Córdoba.

Persona física: Doña Ana Checa Becerra, bajo la denominación comercial de Andalsur.

Código identificativo: AN-411795-3.

Domicilio social: C/ García de Vinuesa, núm. 35. 41001 Sevilla.

Persona física: Don Juan Aroca Jiménez, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes El Detallito.

Código identificativo: AN-411796-2.

Domicilio social: C/ Pozo, núm. 55. 41657 Martín de la Jara (Sevilla).

Persona física: Don Pedro Gil Guzmán, bajo la denominación comercial de Soltury.

Código identificativo: AN-411797-2.

Domicilio social: Avda. Astronomía, Parque Empresarial Torneo T3, manzana 5, planta 7, oficina 9. 41015 Sevilla.

Persona física: Don Juan Carlos Tubio Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Tubio.
Código identificativo: AN-141798-2.
Domicilio social: C/ Arcos de la Frontera, núm. 9. 14014 Córdoba.

Razón social: Seletoh BCP, S.L., bajo la denominación comercial de Seletoh BCP.
Código identificativo: AN-291799-2.
Domicilio social: Avda. Atlántico, núm. 26. 29630 Benalmádena (Málaga).

Razón social: Viajes Noscar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Noscar.
Código identificativo: AN-211800-2.
Domicilio social: C/ Rascón, núm. 54, bajo. 21001 Huelva.

Razón social: Viajes Mainake, S.L.U., bajo la denominación comercial de Viajes Mainake.
Código identificativo: AN-291801-3.
Domicilio social: C/ La Unión, núm. 69. 29006 Málaga .

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Marmocambe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Latin Adventure Viajes».

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes:
Denominación: Marmocambe, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Latin Adventure Viajes».
Código identificativo: AN-041697-2.
Sede social: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 4, Centro Comercial Oliveros, local 1, planta baja, de Almería.
Motivo de extinción:
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Rumbo Infinito, S.L.

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Denominación: Rumbo Infinito, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Almesan Viajes.
Código identificativo: AN-291428-2.
Sede social: Dr. Esteban San Mateo, local 6.ª-6. 29670, Marbella (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Nelly M.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Condaltour».

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Persona física: Nelly M.L., que actúa bajo la denominación comercial de Condaltour.
Código identificativo: AN-211184-2.
Sede social: C/ García Lorca, núm. 38, de Rociana del Condado. Huelva (21720).
Motivo extinción:
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Yahala Travel Agency, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a la interesada la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado esta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11

del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Yahala Travel Agency, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Yahala».
Código identificativo: AN-291552-3.
Domicilio social: C/ Platón, 15-A. Málaga, 29190.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Macktub, C.B.

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Denominación: Macktub, C.B., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Macktub.
Código identificativo: AN-181638-2.
Sede social: Avda. Divina Pastora, núm. 1, de Granada, 18012.
Motivo extinción:
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establecen los beneficiarios definitivos de las becas para la formación en materia de turismo, reguladas en la Orden de 20 de septiembre de 2007, convocatoria 2008.

Al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se convocaron tres becas para la formación en materia de turismo, mediante Resolución de 4 de febrero de 2008.

Reunida la Comisión de selección prevista en la Orden citada, el día 9 de julio de 2008, se procedió a evaluar y a relacionar por orden de puntuación los expedientes personales de los solicitantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden mencionada, y el baremo anteriormente aprobado por la propia Comisión.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 15 de la Orden, la Comisión de Selección realizó la propuesta de resolución con fecha de 9 de julio de 2008.

A propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las atribuciones que la normativa le confieren, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas para la formación en materia de turismo, con un importe bruto de 30.900 euros distribuidos en 24 mensualidades, y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.480.00.75D.0, a los siguientes adjudicatarios:

- Elena Yerpas Arenas, con DNI núm. 49.028.979 V.
- Inmaculada Lara González, con DNI núm. 30.223.764 Q.
- Marta Pérez Vilches, con DNI núm. 77.347.491 D.

Serán suplentes, en el orden que se indica:

- Ana Cristina Acuña Huete, con DNI núm. 75.143.203 H.
- Laura Díaz Alguacil, con DNI núm. 28.495.973 P.
- Amaia Silvestre Frances, con DNI núm. 77.806.628 C.

Informadas las tres adjudicatarias de las becas, doña Marta Pérez Vilches, con DNI núm. 77.347.491-D, renuncia a la misma, siendo adjudicada la beca a la primera suplente doña Ana Cristina Acuña Huete, con DNI núm. 75.143.203 H.

Segundo. Los adjudicatarios de las becas se comprometen a las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.

Cuarto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución. De no producirse la aceptación, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Las personas beneficiarias presentarán en el último mes de duración de la beca a la dirección del trabajo una memoria de las actividades realizadas.

Sexto. Los adjudicatarios se deberán incorporar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva el 1 de octubre de 2008, fecha a partir de la cual comenzará a computar el período de veinticuatro meses de disfrute de la beca.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, María Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del reconocimiento e inscripción del «Baile Deportivo y de Competición» como modalidad deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de mayo de 2008, se resuelve:

Primero. Reconocer al «Baile Deportivo y de Competición» como modalidad deportiva.

Segundo. Acordar su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del citado reconocimiento.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 11 de julio de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de

Parálíticos Cerebrales, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PARÁLITICOS CEREBRALES

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente/a de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores/as y técnicos y jueces-árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página Web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario/a el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a

la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente o Presidenta y Secretario/a.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato/a a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos/as electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta, o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario/a con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página Web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario/a de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral, el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario/a, el más joven.

3. Los candidatos/as podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario/a de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores/as acreditados/as, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario/a y los interventores/as o representantes de los candidatos/as, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores/as que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores/as y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales será de 20 (veinte), distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 10 miembros (50%).

b) Deportistas: 4 miembros (20%).

c) Entrenadores/as y técnicos: 4 miembros (20%).

d) Jueces y árbitros: 2 miembros (10%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Deportes de Paráliticos Cerebrales distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato/a que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

b) Los deportistas, entrenadores/as, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estatutos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de Presidente o Presidenta, miembro de la Junta directiva, delegado/a territorial, juez/a único/a de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente o Presidenta de los Comités o Colegios de Árbitros/as y de Entrenadores/as.

4. Quien pertenezca a varios estatutos sólo podrá ser elector/a en aquel que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estatuto federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estatuto. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estatuto, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estatuto por el que desea presentar candidatura. Si el interesado/a no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estatuto en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

b) - Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Parálíticos Cerebrales.

- Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

c) Los deportistas, entrenadores/as, técnicos, jueces y árbitros/as presentarán su candidatura mediante solicitud perso-

nal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página Web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario/a el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario/a y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente,

que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.
Estamento de (se consignará el correspondiente).
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Deportes Parálíticos Cerebrales habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio.

El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos/as que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores/as, técnicos, jueces o árbitros/as o haber sido propuesto como candidato/a por un club deportivo integrante de la Asamblea.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato/a propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario/a de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos/as, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales será elegido/a, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, con-

forme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidente al candidato/a electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidente un/a candidato/a propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo/a Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario/a el/la más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato/a alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones comunes

Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Deportes de, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Parálíticos Cerebrales pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 16 de julio de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Frontón, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FRONTÓN

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento Electoral la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Frontón, para adecuarlo a la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Artículo 2. Elección federativa

1. La Federación Andaluza de Frontón procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

4. El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Frontón se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General.

Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.

Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al titular de la presidencia de la federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, la Secretaría General para el Deporte instará a la Federación Andaluza de Frontón el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales federativos incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas, como es el de esta Federación.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Frontón, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para cuyo cumplimiento, la Comisión Gestora, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Frontón y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el servicio de sus derechos electorales.

En aquellas provincias donde esta Federación no pueda mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicaría toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes, a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en la página web de la federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en la página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, in admitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y la página web de la federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 9. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión electoral federativa y las Mesas electorales.

Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Frontón.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tienen carácter permanente y su sede es el propio domicilio de la Federación Andaluza de Frontón.

La integran tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea, designará entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si algunos de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en esta Orden y en el reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta federativo. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 12. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaria, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Frontón se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores

participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 13. Número de miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Frontón, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de veintiocho, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 14 miembros (50%).

b) Deportistas: 8 miembros (28,570%).

c) Entrenadores y técnicos: 3 miembros (10,715%).

d) Jueces y árbitros: 3 miembros (10,715%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 26.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 14. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Frontón distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 15. Federación con varias modalidades o con especialidades propias.

La Federación Andaluza de Frontón, de conformidad con sus Estatutos, integra dos modalidades deportivas con varias especialidades cada una de ellas, una principal, Pelota (Mano, Pala Corta, Paleta y Cesta Punta), y otra secundaria, Frontenis (Olímpico y Preolímpico), contando con el siguiente porcentaje:

Representantes	Pelota	Frontenis	Total	Porcentajes
Clubes deportivos	10	4	14	50,000%
Deportistas	6	2	08	28,570%
Entrenadores y técnicos			03	10,715%
Jueces y árbitros			03	10,715%
Total:			28	100,000%

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la asamblea General de la Federación Andaluza de Frontón:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a esta Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia federación andaluza. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones Nacional o Internacional de esta modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Frontón por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de antigüedad.

En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas, Pelota o Frontenis, adscritas a esta Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportiva de esta Federación.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicado la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias del DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la Oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, modalidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Activi-

dades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:
 Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
 Apartado de Correos 2043
 41080, Sevilla
 Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Frontón.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.
 Estamento de (se consignará el correspondiente).
 Modalidad de (la correspondiente, en su caso).
 Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General, en la Federación Andaluza de Frontón, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días, desde

la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 22. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la presidencia de la Federación Andaluza de Frontón deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión electoral Federativa proclamará la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 23. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector coterá a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 24. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 25. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea general, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

Representación, mandatos extraordinarios y suspensión del proceso electoral

Artículo 26. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Frontón elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

Artículo 27. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 28. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 29. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Frontón habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25%

de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 30. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Frontón podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

Disposición adicional primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Disposición adicional segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Frontón no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad deportiva propia de esta federación.

Disposición adicional tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en la Orden se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la entidad federativa, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Disposición adicional cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación del Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Disposición adicional quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación deportiva andaluza de frontón pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición adicional sexta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional séptima. Convenio con el Servicio de Correos.

Al objeto del debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, se celebrarán los oportunos convenios con el Servicio de Correos.

Disposición transitoria primera. Reglamento electoral derivativo.

Si en esta Federación deportiva andaluza, a la fecha de la convocatoria, no tuviesen debidamente ratificado su reglamento electoral adaptado a las disposiciones de la Orden, registrarán las disposiciones contenidas en el Anexo de la Orden que regula este proceso electoral.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Caza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 30 de julio de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Caza y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Caza, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Caza.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Caza se registrarán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Caza procederá a la elección de la Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Caza corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Caza tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Caza se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candida-

turas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.

Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Caza, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Caza y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Caza durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Caza.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Caza.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, en su caso, de la Federación Andaluza de Caza, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- Admisión y proclamación de candidaturas.
- Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- Autorización a los interventores.
- Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Caza se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Caza, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Caza será de cien (100), distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 52 miembros (52%).
- b) Deportistas: 40 miembros (40%).
- c) Jueces y árbitros: 8 miembros (8%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Caza distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función

del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Caza:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Caza.

b) Los deportistas, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva de caza, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Caza.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de caza.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral. Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto. Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una

sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y promoción Deportiva.
Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Caza.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.
Estamento de (se consignará el correspondiente).
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Caza habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1ª.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas

impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Caza, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio.

El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Caza habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, jueces y árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Caza será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos.

En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente. En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Caza cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Caza habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comi-

sión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Caza podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones comunes

Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Caza no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o

por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Caza, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Caza, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Caza pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 42/08, interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de agosto de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 42/08, interpuesto por don Francisco Valenzuela Sánchez, contra la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área y de Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de determinadas pruebas de la fase de oposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de agosto de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10.2.09, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 42/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de agosto de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 84/08, interpuesto por don Sergio Landrogez Salinas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de septiembre de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 84/08, interpuesto por don Sergio Landrogez Salinas, contra la Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de septiembre de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 25.9.09, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 84/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de julio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chocolate», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pastora Fernández Portillo, representante de «Escuela

Infantil Chocolate, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Chocolate», con domicilio en C/ Espejo Blancas, núm. 4, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chocolate», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Chocolate.

Código de Centro: 14010671.

Domicilio: C/ Espejo Blancas, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil Chocolate, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se crean secciones de educación permanente ubicadas en centros penitenciarios y se establecen sus plantillas orgánicas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, dedica el capítulo IX del título II a la educación permanente de persona adultas, concebida como una educación de carácter flexible que dé respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía a lo largo de la vida. Así la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece en su artículo 105 que la educación permanente de persona adultas tiene como finalidad ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional y recoge en su artículo 110 que en los establecimientos penitenciarios se facilitará a la población interna el acceso a la educación permanente para personas adultas.

Por otro lado, el Ministerio del Interior ha creado los centros penitenciarios «Puerto III», en El Puerto de Santa María (Cádiz), por la Orden INT/1050/2007, de 17 de abril, y «Sevilla II», en Morón de la Frontera (Sevilla), por la Orden INT/67/2008, de 16 de enero.

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, en sus disposiciones adicionales segunda y tercera contempla el establecimiento de las Redes de aprendizaje permanente y la adscripción de las secciones a los centros de educación permanente.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Creación.

Se crean las secciones de educación permanente que se recogen en el Anexo de la presente Orden, indicando a los centros de educación permanente a los que se adscriben.

Segundo. Plantillas orgánicas.

Se aprueban las plantillas orgánicas de las secciones de educación permanente recogidas en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con la configuración que se recoge en el mismo.

Tercero. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de Formación Profesional y Educación Permanente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Código: 11009530.

Sección de educación permanente, adscrita al centro de educación permanente «Las Lagunas» con código 11500432 del Centro penitenciario «Puerto II» de El Puerto de Santa María (Cádiz).
Ubicación: Centro penitenciario «Puerto III».

Código de los puestos: 00597038.

Denominación de los puestos: Maestro de Educación Primaria.

Plantilla orgánica: 4.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código: 41015846.

Sección de educación permanente, adscrita al centro de educación permanente «Alfonso Muriel» con código 41501236 del Centro penitenciario «Sevilla I» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Ubicación: Centro penitenciario «Sevilla II».

Código de los puestos: 00597038.

Denominación de los puestos: Maestro de Educación Primaria.

Plantilla orgánica: 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Técnicas estéticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008 por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desa-

rollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar en técnicas estéticas.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Imagen Personal.

Tercero. Competencia general.

Aplicar técnicas básicas de maquillaje y depilación, así como de manicura y pedicura, atendiendo al cliente, y preparando los equipos, materiales y áreas de trabajo, bajo la supervisión del técnico responsable, en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Recepcionar productos de estética y peluquería, almacenándolos en condiciones de seguridad.
- b) Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.
- c) Atender y acomodar al cliente, protegiéndolo en función de la técnica a realizar, garantizando las condiciones de calidad, seguridad e higiene.
- d) Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies, siguiendo el procedimiento preestablecido.
- e) Aplicar las técnicas de depilación mecánica del vello siguiendo el procedimiento preestablecido.
- f) Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.
- g) Realizar maquillaje de día, adaptándolo a las características y necesidades del cliente.
- h) Recoger de forma selectiva los materiales de desecho o residuos en condiciones de higiene y seguridad, preservando y protegiendo el medio ambiente.

i) Mantener hábitos de higiene, orden, responsabilidad y cuidado del aspecto personal, para transmitir una imagen de profesionalidad.

j) Trabajar en condiciones de seguridad, adoptando las medidas de protección necesarias en función de la técnica a realizar, para la prevención de riesgos laborales.

k) Mantener hábitos de cortesía, respeto, tolerancia y discreción requeridos en la atención al cliente y en el trato con los compañeros.

l) Integrar de manera armónica sus funciones y actividades, coordinándose con otros profesionales para lograr un objetivo común.

m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional demostrando afán de superación para fomentar su desarrollo profesional.

n) Participar en el proceso de control de calidad de los servicios recogiendo datos para encuestas u otros estudios con ese fin.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Servicios Auxiliares de Estética, código IMP118_1 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0343_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

UC0344_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.

UC0345_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

UC0346_1: Realizar maquillajes de día.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas y medianas empresas de estética y peluquería: salones de belleza, peluquerías, gimnasios, en salones de estética de centros como hoteles, geriátricos, hospitales, balnearios y otros.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Depilador/a empleando procedimientos mecánicos.
- b) Ayudante de manicura y/o pedicura.
- c) Ayudante de maquillaje.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, son los que se relacionan a continuación:

1001_IMP Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

1002_IMP Cuidados estéticos básicos de uñas.

1003_IMP Depilación mecánica y decoloración del vello.

1004_IMP Maquillaje.

1005_IMP Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General,
Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo Específico de Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

Código: 1001_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Atiende su imagen personal, corporal y postural, relacionándola con las aptitudes y cualidades de la profesión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la imagen y la higiene personal, con el aspecto de su cabello y uñas.
- b) Se ha identificado el vestuario y calzado más adecuado para el ejercicio de la profesión.
- c) Se han descrito las posturas más idóneas para prevenir problemas físicos.
- d) Se han descrito las cualidades y aptitudes que debe presentar un buen profesional.
- e) Se ha analizado la normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

2. Aplica las técnicas de higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones describiendo los procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes en los salones de peluquería y estética.
- b) Se han descrito los conceptos de limpieza, desinfección, desinfectación, esterilización y asepsia.
- c) Se han descrito los medios y técnicas para conseguir las condiciones higiénicas que deben cumplir un centro de belleza.
- d) Se han identificado los productos, aparatos y métodos de higiene, desinfección y esterilización que se pueden aplicar en peluquería y estética.
- e) Se ha realizado la higienización del centro de belleza siguiendo el protocolo establecido.
- f) Se han identificado los métodos para aislar de posibles contaminantes a los equipos ya desinfectados.
- g) Se han justificado las ventajas de utilizar material de un solo uso en determinados procesos con relación a la higiene.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de las técnicas de higienización.

3. Recepciona, almacena y conserva materiales y productos de peluquería y estética, identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de materiales y productos de peluquería y estética, así como sus aplicaciones.

b) Se han explicado las condiciones básicas de manipulación de productos.

c) Se han descrito las técnicas de conservación de los materiales y productos de peluquería y estética.

d) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán.

e) Se han detectado las alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

f) Se han aplicado las técnicas de almacenamiento, controlando la caducidad de los cosméticos.

g) Se han controlado las existencias, asegurando un stock óptimo.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

4. Atiende al cliente, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las normas de comportamiento y las técnicas de comunicación verbal y gestual más apropiadas para la atención al cliente.
- b) Se han mantenido conversaciones telefónicas y se han registrado las citas y los servicios a prestar, utilizando el lenguaje propio de la profesión.
- c) Se han identificado preguntas básicas concretas que deben formularse para garantizar la seguridad y calidad con relación al servicio que solicita el cliente.
- d) Se han identificado las posiciones ergonómicas del cliente y del profesional más idóneas en función del servicio demandado.
- e) Se ha recepcionado y acomodado al cliente con amabilidad y educación.
- f) Se han identificado y aplicado los equipos de protección del cliente según el servicio que se le va a realizar.
- g) Se han identificado los datos que deben reflejarse en la ficha técnica.
- h) Se ha clasificado y archivado la ficha técnica.
- i) Se ha explicado el concepto de calidad de un servicio y los elementos utilizados para medirla.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

La imagen personal:

Higiene corporal, aspecto de cabello y uñas.

Vestuario y calzado.

Recomendaciones ergonómicas.

Aptitudes y cualidades del profesional.

Normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

Técnicas de higienización:

Contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes.

Conceptos de higiene, desinfección, desinfectación, asepsia y esterilización.

Condiciones higiénico-sanitarias en un centro de belleza.

Métodos de higiene, desinfección y esterilización: Productos y aparatos utilizados para desinfectar y esterilizar.

Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en el centro de belleza.

Aislamiento de material ya higienizado.

Material de un solo uso.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones.

Recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos:

Tipos de materiales y productos.

Manipulación de productos.

Normas de conservación de materiales y productos.

Albaranes.

Alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

Técnicas de almacenamiento.

Control de existencia de los productos y stock óptimo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

Atención al cliente:

Normas básicas de comportamiento.

Técnicas de atención al cliente: presencial y telefónica.

Preguntas tipo.

Recomendaciones ergonómicas para el profesional y el cliente en función de la técnica a realizar.

Recepción del cliente.

Medidas y equipos de preparación y protección para el cliente según los procesos a realizar.

Ficha de cliente; control de datos y archivos.

La calidad en la prestación del servicio. Elementos que miden la calidad del servicio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación de las instalaciones y el control de existencias, así como de la atención al cliente en el ámbito de la peluquería y la estética.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

El control del almacén.

La atención al cliente.

La higienización de las instalaciones, aparatos y útiles.

La atención al aspecto personal y profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

Supuestos prácticos de atención a distintos tipos de clientes.

La aplicación de técnicas de preparación y desinfección de equipos e instalaciones.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Cuidados estéticos básicos de uñas.

Código: 1002_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa el estado de la piel y uñas, reconociendo las alteraciones más relevantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la anatomía de las manos y pies.

b) Se ha descrito la estructura de la uña.

c) Se han identificado las alteraciones más relevantes de las uñas.

d) Se ha realizado el análisis de la piel y uñas, detectando desviaciones del patrón de normalidad.

e) Se han relacionado las características morfológicas de las manos y/o los pies y de las uñas con la forma final de éstas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

2. Prepara aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles y aparatos necesarios para realizar los procesos de manicura y pedicura.

b) Se han preparado los útiles y aparatos.

c) Se han manipulado los útiles de corte.

d) Se han identificado los cosméticos generales utilizados en el cuidado de las uñas.

e) Se han preparado los cosméticos según la técnica que se va a realizar.

f) Se han tomado precauciones al dosificar el cosmético para evitar su contaminación.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

3. Aplica técnicas básicas de manicura y pedicura, relacionando las características morfológicas de las manos, pies y uñas con la forma final de éstas últimas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de manicura y pedicura.

b) Se ha higienizado la zona a tratar.

c) Se han realizado las técnicas de desmaquillado, corte y limado, adecuándolas a las características de las uñas y al servicio solicitado por el cliente.

d) Se han eliminado las durezas superficiales, en pedicura.

e) Se han realizado las maniobras de masaje.

f) Se han aplicado técnicas de pulido de uñas, respetando las características de éstas.

g) Se han aplicado los cosméticos decorativos.

h) Se ha reflejado en la ficha técnica los resultados del análisis de piel y uñas, los cosméticos y la técnica utilizada, así como el resultado obtenido.

i) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Observación de uñas:

Nociones básicas de anatomía de manos y pies.

Estructura de las uñas.

Alteraciones patológicas básicas de las uñas.

Análisis de piel y uñas.

Morfología de las manos y pies y su relación con la forma final de las uñas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

Preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura:

Descripción de los aparatos y útiles: características fundamentales.

Tipos, técnica de uso y preparación de cada uno de ellos.

Manipulación de los útiles de corte.

Formas cosméticas, modos de empleo y precauciones de uso de los cosméticos de manicura y pedicura.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

Aplicación de técnicas básicas de manicura y pedicura:

Protocolo del servicio de manicura y pedicura.

Fase de higiene.

Fase de preparación y acondicionamiento de la uña.

Técnica de corte de uñas.

Técnica de eliminación de durezas superficiales, en pedicura.

Fase de masaje: descripción de las maniobras de masaje, y realización de las mismas.

Técnica de pulido.

Técnica de maquillado de uñas.

Ficha técnica.

Valoración de resultados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de manicura y pedicura, preparando los utensilios, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos de cuidados de uñas.

La aplicación de técnicas de manicura.

La aplicación de técnicas de pedicura.

La realización de masajes de manos y pies.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene y seguridad en los procesos de manicura y pedicura.

Reconocimiento de las anomalías más relevantes.

La realización de masajes de manos y pies.

La aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Depilación mecánica y decoloración del vello.
Código: 1003_IMP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa las características del pelo y de la zona a tratar, relacionándolo con las técnicas que pueden ser empleadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la morfología del pelo y sus características.

b) Se han identificado las fases del ciclo piloso y su relación con el crecimiento del vello.

c) Se han identificado las causas que pueden producir hipotricosis e hirsutismo, explicando las diferencias que existen entre ambas patologías.

d) Se ha examinado la zona pilosa, reconociendo las alteraciones en las que está contraindicada la aplicación de la depilación o decoloración del vello, y en caso necesario, se comunica la información al técnico.

e) Se ha justificado la elección de la técnica de decoloración y depilación.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del pelo y la piel.

2. Prepara aparatos, útiles y cosméticos de depilación y decoloración, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles y aparatos necesarios para la realización de los procesos de decoloración y depilación del vello.

b) Se han preparado los aparatos y útiles.

c) Se han identificado los cosméticos cutáneos para el cuidado de la piel en la fase inicial o final del proceso.

d) Se han reconocido los productos cosméticos para la decoloración.

e) Se ha identificado el tipo de cera, en función de la zona a depilar.

f) Se ha relacionado el tipo de cosmético con su forma cosmética, reconociendo el mecanismo de actuación y su manipulación.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de depilación y decoloración.

3. Decolora el vello, reconociendo el efecto de los productos sobre el vello y la piel.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los efectos de la decoloración del vello, explicando las indicaciones y contraindicaciones del proceso.

b) Se ha descrito el protocolo del servicio de decoloración.

c) Se ha preparado la piel, realizando la prueba de sensibilidad.

d) Se ha preparado el producto cosmético para la decoloración en la proporción y concentración indicada.

e) Se ha aplicado el producto decolorante siguiendo instrucciones.

f) Se ha vigilado los tiempos de exposición y retirado los restos, sin producir alteraciones en la piel.

g) Se han aplicado cuidados posteriores para restituir la emulsión epicutánea.

h) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

i) Se ha reflejado en la ficha técnica los antecedentes y características actuales del cliente y del proceso.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la decoloración del vello.

4. Depila de forma mecánica con cera y pinzas, en función de las características de la zona.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de depilación.

b) Se ha acomodado al cliente en la posición ergonómica, según la zona a depilar.

c) Se ha preparado la piel, en función de la zona a depilar.

d) Se ha comprobado la temperatura y el grado de viscosidad de la cera.

e) Se ha aplicado la cera, siguiendo instrucciones.

f) Se ha eliminado completamente los restos de cera de la zona depilada y se han aplicado los cuidados para restituir la emulsión epicutánea.

g) Se han descrito los efectos de la depilación mecánica mediante la extracción del pelo con pinzas.

h) Se han depilado las cejas, siguiendo instrucciones.

i) Se han formulado preguntas que permitan conocer el grado de satisfacción del cliente.

j) Se han reflejado en la ficha técnica los antecedentes y características actuales del cliente, las precauciones si procede, tipos de ceras, técnicas utilizadas y resultados.

k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la depilación mecánica.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Observación de las características del pelo y de la zona a tratar:

Morfología del pelo y características.

Ciclo piloso, factores que influyen en el crecimiento del pelo.

Hipotricosis e hirsutismo.

Lesiones cutáneas y alteraciones del vello.

Criterios de elección de la técnica de decoloración y depilación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del pelo y la piel.

Preparación de aparatos, útiles y cosméticos empleados en depilación mecánica y decoloración:

Descripción de los útiles y aparatos: características fundamentales.

Tipos, técnicas de uso y preparación de cada uno de ellos.

Cosméticos utilizados en la fase de preparación de la piel y en la fase final del proceso.

Cosméticos utilizados en los procesos de decoloración y depilación del vello.

Tipos, formas cosméticas, mecanismo de actuación y manipulación de los cosméticos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos.

Decoloración del vello:

Decoloración: definición, generalidades, indicaciones y contraindicaciones.

Protocolo del servicio de decoloración del vello.

Preparación de la piel. Prueba de sensibilidad.

Pautas para la preparación del cosmético decolorante

Técnicas de decoloración del vello y métodos para acelerar el proceso: calor seco.

Pautas generales para el cuidado de la piel después del proceso de decoloración.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la decoloración del vello.

Depilación mecánica:

Protocolo del servicio de depilación del vello.

Posturas específicas del cliente para la depilación de las diferentes zonas corporales.

Preparación de la piel.

Técnica de depilación mecánica: aplicación de la cera, retirada de la misma y acondicionamiento de la piel.

Efectos de la depilación mecánica con pinzas.

Depilación de cejas con pinzas.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la depilación mecánica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de depilación mecánica y decoloración del vello, preparando los utensilios, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos utilizados en la depilación mecánica y decoloración del vello.

La aplicación de técnicas de depilación caliente y tibia.

La aplicación de la técnica de decoloración del vello.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene y seguridad en los procesos de depilación y decoloración del vello.

Preparación de productos decolorantes.

La aplicación de técnicas de depilación mecánica y decoloración del vello.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Maquillaje.

Código: 1004_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Describe la influencia de la luz, el color y otros elementos relacionándolos con el maquillaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha explicado la influencia de los diferentes tipos de luz sobre el color y la textura de los cosméticos.

b) Se han descrito los aspectos más importantes de la teoría del color relacionados con la práctica del maquillaje.

c) Se han diferenciado los colores cálidos de los fríos.

d) Se ha relacionado el color de la piel, ojos y pelo, con el color del maquillaje para obtener un resultado armonioso.

e) Se han colocado los colores en el círculo cromático.

f) Se han realizado mezclas de colores opuestos para comprobar su neutralización.

2. Realiza la higiene superficial de la piel, identificando útiles, cosméticos y aparatos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los útiles y aparatos utilizados en el servicio de higiene superficial de la piel.

b) Se han identificado los cosméticos para la realización de higiene superficial cutánea.

c) Se ha descrito el protocolo del servicio de higiene superficial de la piel.

d) Se ha realizado la técnica de higiene superficial de la piel, siguiendo instrucciones.

e) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

f) Se ha reflejado en la ficha técnica los cosméticos utilizados y los resultados obtenidos.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de la higiene superficial de la piel.

3. Prepara útiles y productos de maquillaje, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes útiles y herramientas utilizados en el maquillaje profesional.

b) Se ha descrito el uso de cada útil y herramienta.

c) Se han identificado los cosméticos decorativos y los fijadores de maquillaje.

d) Se han identificado los métodos de aplicación de cada cosmético decorativo.

e) Se han descrito las técnicas de aplicación, en función de los resultados pretendidos.

f) Se ha ordenado el equipo y cosméticos de maquillaje, para su utilización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de útiles y productos de maquillaje.

4. Realiza maquillajes de día describiendo la técnica de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de maquillaje de día.

b) Se han tomado precauciones al dosificar el cosmético para evitar su contaminación.

c) Se ha aplicado el fondo de maquillaje, siguiendo instrucciones.

d) Se han aplicado los cosméticos decorativos, siguiendo instrucciones.

e) Se han aplicado los cosméticos finales para la fijación del maquillaje.

f) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

g) Se ha reflejado en la ficha técnica los resultados de la observación de la piel, los cosméticos utilizados y los resultados obtenidos.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de maquillaje de día.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Armonía, luz y color:

Factores que influyen en la percepción del color.

Color luz y color pigmento.

Colores cálidos y fríos

Tabla orientativa de armonía.

Círculo cromático.

Proceso de higiene superficial de la piel:

Útiles y aparatos para la higiene superficial de la piel: descripción y utilización.

Cosméticos utilizados en la higiene superficial de la piel.

Protocolo del servicio de higiene de la piel.

Técnica de limpieza superficial de la piel.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de la higiene superficial de la piel.

Preparación de útiles y productos de maquillaje:

Descripción y características fundamentales de los útiles y herramientas que se utilizan en el maquillaje profesional.

Manipulación de los útiles.

Cosméticos decorativos utilizados en el proceso de maquillaje.

Cosméticos utilizados en la fase final del proceso de maquillaje.

Formas cosméticas, tipos y técnica de aplicación: batido, delineado, perfilado, difuminado, etc

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la en la preparación de útiles y productos de maquillaje.

Proceso de maquillaje de día:

Protocolo del servicio de maquillaje de día.

Precauciones de uso de los cosméticos de maquillaje.

Técnica de maquillaje de día: aplicación de fondo de maquillaje, maquillaje de ojos, de labios, de colorete, polvos faciales y máscara de pestañas.

Fase de aplicación de cosméticos finales para la fijación del maquillaje.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la en la realización de maquillaje de día.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de higiene superficial de la piel y maquillajes de día, preparando útiles, cosméticos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos utilizados en el maquillaje.

La preparación de equipos y utensilios.

La realización de técnicas de higiene superficial de la piel.

La aplicación de técnicas de maquillaje de día.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene superficial de la piel.

La aplicación de técnicas de maquillaje.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1005_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza actividades básicas de recepción, almacenamiento y conservación de material de peluquería y estética, aplicando los procedimientos de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción de mercancías.

b) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.

d) Se ha controlado la fecha de caducidad de las existencias.

e) Se han clasificado las mercancías siguiendo las condiciones de conservación.

f) Se han aplicado los criterios para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.

g) Se ha mantenido el almacén con condiciones de orden y limpieza.

2. Participa en la limpieza, desinfección y preparación de los equipos y del lugar de trabajo y en actividades de control de agenda, recepción y atención del cliente en el salón de belleza, según las normas de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha adaptado la imagen personal a la imagen de la empresa, cumpliendo con sus requisitos de indumentaria laboral y de limpieza.

b) Se ha realizado la higiene y desinfección de superficies, aparatos y útiles.

c) Se ha preparado el ámbito de trabajo en relación con el servicio a realizar interpretando los procedimientos específicos de la empresa.

d) Se han registrado citas de los servicios a prestar, siguiendo los criterios establecidos.

e) Se ha recibido al cliente tratándolo con amabilidad y educación.

f) Se ha acomodado y protegido al cliente en función de la técnica estética que se va a aplicar y las indicaciones recibidas.

g) Se han preparado los utensilios y aparatos adecuados a cada técnica.

h) Se ha solicitado la información necesaria para reflejarla en la ficha del cliente.

i) Se ha recogido la opinión del cliente para relacionar su satisfacción con la calidad del servicio aplicado, así como de la atención personal recibida.

j) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todos los procesos.

3. Aplica bajo supervisión, técnicas básicas de manicura y pedicura, depilación y/o decoloración del vello, comprobando que la técnica y los productos utilizados dan el resultado esperado.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de la manicura, pedicura y depilación o decoloración del vello.

b) Se han identificado y relacionado, las fases y modos de operar, previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.

c) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

d) Se han aplicado las distintas técnicas estéticas, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

4. Prepara la piel, aplicando técnicas de limpieza y protección y prepara el equipo siguiendo instrucciones para aplicar maquillajes de día.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la preparación de la piel y la aplicación de maquillajes de día.

b) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

c) Se ha preparado la piel para el desarrollo de las técnicas de maquillaje, siguiendo los criterios establecidos por la empresa.

d) Se ha realizado la aplicación de los cosméticos decorativos, bajo supervisión y con las indicaciones del responsable.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en Técnicas Estéticas

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente	Estética Peluquería (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas		
(1003_IMP) Depilación mecánica y decoloración del vello		
(1004_IMP) Maquillaje		
(1005_IMP) Formación en Centros de Trabajo	Estética Peluquería (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente. (1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas. (1003_IMP) Depilación mecánica y decoloración del vello. (1004_IMP) Maquillaje.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1005_IMP) Formación en centros de trabajo	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ² 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de estética	90

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de estética dotado de útiles, herramientas y equipos para la aplicación de técnicas básicas de maquillaje y depilación, así como de manicura y pedicura, tales como:

Contenedores para recogida selectiva de basuras. Contenedores de residuos peligrosos. Toallas. Sabanillas. Vestuario para la profesión. Tijeras. Pinzas. Recipientes de diferentes tamaños. Botiquín de primeros auxilios. Limas de diferentes gramajes. Palitos de naranjo. Alicates diverso tamaño. Pulidores. Separador de dedos. Espátulas de madera. Pinceles variados. Tocado con iluminación adecuada para maquillaje. Sillones maquillaje mesitas auxiliares. Reposapiés, camillas, carritos de manicura. Esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlititas de cuarzo. Autoclave. Baños de parafina. Micromotores para uñas. Aparatos para cera caliente. Tibia de espátula y «roll-on». Fundidor de cera facial. Bañeras de hidromasaje para pies. Estantes. Armarios. Taquillas.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de mantenimiento de vehículos y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de mantenimiento de vehículos.
2. Nivel: Programas de cualificación profesional inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos.

Tercero. Competencia general.

Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento en las áreas de carrocería y electromecánica, cumpliendo especificaciones técnicas, en condiciones de seguridad y bajo la supervisión de un técnico de nivel superior.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Efectuar procesos básicos de mecanizado y soldadura, seleccionando las herramientas del proceso de trabajo.
- b) Revisar el estado de los sistemas de carga y arranque siguiendo las instrucciones de los fabricantes.
- c) Realizar la sustitución de elementos básicos del sistema eléctrico de alumbrado y de los sistemas auxiliares, según los procedimientos prescritos por los fabricantes.

d) Realizar operaciones auxiliares de preparación y acondicionamiento de superficies prescritas, según las ordenes de trabajo.

e) Desmontar, montar, mantener y, en su caso, reparar y/o sustituir elementos simples amovibles, mecánicos y eléctricos del vehículo, según las especificaciones, con las condiciones de calidad establecidas.

f) Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, la maquinaria, los útiles y herramientas siguiendo la secuenciación preestablecida.

g) Trabajar en equipo, colaborando en la consecución de los objetivos asignados, respetando el trabajo y las ideas de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, y cooperando en la superación de las dificultades que se presenten.

h) Cumplir las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo, detectando y previniendo los riesgos asociados al mismo.

i) Recoger los residuos generados en el proceso de mantenimiento de vehículos, seleccionándolos de acuerdo a la normativa medioambiental.

j) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad, respeto y curiosidad técnica en su actividad laboral.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificaciones profesionales completas:

a) Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos, código TMV194_1 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.

UC0621_1: Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo.

UC0622_1: Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies.

b) Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos, código TMV195_1 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0620_1: Efectuar operaciones de mecanizado básico.

UC0623_1: Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo.

UC0624_1: Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo.

Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en los talleres de reparación y concesionarios de vehículos, así como en talleres para vehículos privados y/o industriales, agrícolas, de obras públicas, embarcaciones y material rodante ferroviario.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Ayudante en el área de carrocería.
- b) Operario en taller de neumáticos.
- c) Auxiliar de almacén de recambios.
- d) Operario en talleres de reciclado de vehículos
- e) Operario empresas de sustitución de vidrios.
- f) Ayudante en el área de electromecánica.
- g) Auxiliar de almacén de recambios.
- h) Operario de taller de mecánica rápida.

Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos, son los que se relacionan a continuación:

1001_TMV Mecanizado básico y soldadura.

1002_TMV Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles.

1003_TMV Técnicas básicas de preparación de superficies.

1004_TMV Mantenimiento electromecánico de vehículos.

1005_TMV Formación en centros de trabajo.

Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

Módulo específico de mecanizado básico y soldadura.

Código: 1001_TMV.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Interpreta planos sencillos de diferentes elementos y piezas describiendo procesos normalizados.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los conceptos básicos de la normalización.

b) Se ha identificado el plano que se ha de usar en el proceso de mecanización.

c) Se ha realizado la reproducción del plano sobre papel o en la superficie a mecanizar.

d) Se ha acotado un plano básico a partir de medidas tomadas.

e) Se ha interpretado un plano parcial con cotas originales.

f) Se han explicado los conceptos básicos de trazado.

2. Prepara los equipos y herramientas para el mecanizado, interpretando el proceso que se va a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado e identificado los equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de trabajo.

b) Se han relacionado los diferentes tipos de materiales y se seleccionan las distintas velocidades de la taladradora.

c) Se ha seleccionado la broca para la realización del taladrado.

d) Se ha seleccionado el macho y la terraja para la realización del roscado a mano.

e) Se han colocado los elementos de roscado y taladrado en los equipos y herramientas.

f) Se ha llevado a cabo el mantenimiento de primer nivel de los equipos a emplear según especificaciones.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos y herramientas para el mecanizado.

3. Ejecuta el mecanizado a mano de piezas sencillas, describiendo las técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el material en función de sus características de trabajo.

b) Se han seleccionado las herramientas a utilizar.

c) Se han elegido los útiles de medida.

d) Se han realizado las operaciones de corte.

e) Se han realizado los procesos de taladrado seleccionando las brocas adecuadas y aplicando las velocidades que requiere cada broca.

f) Se ha ejecutado el proceso de roscado a mano, identificando el tipo de rosca y manejando machos y terrajas.

g) Se ha operado en procesos de remachado según lo especificado.

h) Se ha operado de forma ordenada, con pulcritud, precisión y seguridad, aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas, siguiendo las órdenes establecidas.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.

4. Opera con los equipos de soldadura blanda y de plásticos identificando las técnicas del proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha preparado el material.

b) Se han limpiado los materiales a unir y eliminado los residuos existentes.

c) Se han identificado los soldadores en función de las características del material a soldar

d) Se ha seleccionado el material de aportación y desoxidantes en función del tipo de soldadura.

e) Se han realizado diferentes tipos de soldadura con las características prescritas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de soldadura blanda y de plásticos.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Interpretación de planos sencillos:

Conceptos básicos de la normalización.

Interpretación de planos.

Reproducción de planos.

Acotación.

Croquizado.

Nociones básicas de trazado.

Preparación de equipos y herramientas para el mecanizado:

Clasificación de herramientas y equipos.

Preparación de herramientas.

La sierra de mano.

Elementos y mandos de la taladradora.

Regulación de la velocidad de la taladradora.

Tipos de brocas.

Machos y terrajas.

Mantenimiento de equipos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de equipos y herramientas para el mecanizado.

Ejecución de procesos de mecanizado a mano:

Materiales: Productos féreos. Aceros. Clasificación y propiedades. Aleaciones no féreas.

Herramientas para el mecanizado.

Criterios de selección de herramientas.

Metrología: Concepto de estimación y apreciación.

Aparatos de medida directa: regla, metro, calibre pie de rey.

Aparatos de medida por comparación: reloj comparador y galgas.

Peines de roscas.

Técnicas de mecanizado y unión: Técnicas de serrado. Técnicas de roscado. Técnicas de remachado. Técnicas de taladrado manual.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.

Operaciones con equipos de soldadura blanda y de plásticos:

Preparación de las piezas a soldar.

Limpieza de las piezas a soldar.

Tipos de soldadores de estaño y de plásticos

Materiales de aportación y desoxidantes.

Técnicas de soldadura blanda y de plásticos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de soldadura blanda.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de mecanizado a mano de piezas sencillas y uniones soldadas de soldadura blanda y de plásticos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La interpretación de planos sencillos.

La preparación de equipos y herramientas para el mecanizado.

La ejecución de procesos de mecanizado a mano.

Las operaciones con equipos de soldadura blanda y de plásticos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Operaciones de mecanizado a mano realizando la preparación de las herramientas y la interpretación de especificaciones de planos o croquis.

Realización de operaciones de soldadura.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles.

Código: 1002_TMV.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Desmonta y monta las piezas exteriores y accesorios, relacionando los sistemas de unión y su posicionado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el tipo de carrocería y sus características estructurales.

b) Se han relacionado los diferentes tipos de materiales (acero, plástico, etc) con la técnica de unión empleada.

c) Se han relacionado los distintos tipos de uniones reconociendo sus características según los métodos empleados.

d) Se han identificado y clasificado los equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de sustitución de piezas exteriores y accesorios

e) Se han reconocido los diferentes accesorios que requieren ser sustituidos.

f) Se ha realizado la sustitución de elementos amovibles exteriores de la carrocería con las herramientas propias adecuadas a cada caso.

g) Se ha preparado el alojamiento de la pieza a sustituir, comprobando que guarda las características metrológicas originales.

h) Se ha realizado la sustitución de accesorios aplicando las recomendaciones del fabricante.

i) Se ha colocado la pieza sustituida manteniendo las cotas originales e igualadas con las piezas adyacentes.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de desmontaje y montaje de piezas exteriores y accesorios.

2. Realiza operaciones de desmontaje, montaje y sustitución de guarnecidos, conjuntos de cierres y elevelunas relacionando la funcionalidad de los elementos con las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de desmontaje de guarnecidos.

b) Se ha identificado el tipo de guarnecido relacionándolo con el lugar que ocupa en el vehículo.

c) Se han identificado todos los elementos que se fijan sobre el guarnecido describiendo la unión al mismo y su funcionamiento básico.

d) Se ha desmontado o sustituido la lámina impermeabilizante del guarnecido de la puerta.

e) Se ha identificado el tipo de cierre (mecánico, eléctrico, neumático, etc...) relacionando sus características con los elementos que lo componen.

f) Se ha realizado el desmontaje de la cerradura siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante.

g) Se ha identificado el tipo de elevelunas (mecánico o eléctrico) relacionando sus características con los elementos que lo componen.

h) Se han seguido las especificaciones del fabricante en el desmontaje y montaje de guarnecidos, conjuntos de cierres y elevelunas.

i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de desmontaje, montaje y sustitución de guarnecidos, cierres y elevelunas.

3. Realiza la sustitución de lunas calzadas y repara las pegadas describiendo el proceso y siguiendo lo establecido por los fabricantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los útiles para la reparación de lunas calzadas y pegadas.

b) Se ha realizado el proceso de desmontaje y montaje de lunas templadas (calzadas) según los procedimientos indicados por el fabricante.

c) Se ha posicionado la luna sobre el marco del vehículo guardando la homogeneidad con los elementos adyacentes siguiendo especificaciones técnicas del fabricante.

d) Se han desmontado y montado lunas de puertas según lo indicado en los manuales de taller.

e) Se ha realizado la reparación de lunas laminadas identificando el tipo de daño a reparar, utilizando las resinas adecuadas y siguiendo los procedimientos prescritos.

f) Se ha operado con pulcritud, de forma ordenada.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgo laborales en las operaciones de sustitución y reparación de lunas.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

Desmontaje y montaje de piezas exteriores y accesorios:

Constitución general del vehículo: Tipos de carrocerías y sus características. Tipos de cabinas y chasis.

Uniones desmontables: Características de la unión y elementos utilizados. Procedimientos de unión y técnicas.

Uniones articuladas: pernos, pasadores.

Otras uniones: Anillos de seguridad, presillas y chavetas, abrazaderas, grapas.

Herramientas y equipos más usuales en los procesos de sustitución de piezas exteriores y accesorios.

Aletas delanteras: Técnicas de desmontaje y útiles. Montaje y ajuste.

Paragolpes: Técnicas de desmontaje y útiles. Montaje y ajuste

Accesorios: Técnica de desmontaje y montaje.

Puertas, capó, portón trasero y maletero: Técnicas de montaje y útiles. Montaje y ajuste.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de desmontaje y montaje de piezas exteriores y accesorios.

Procesos de desmontaje y sustitución de guarnecidos, cierres y elevelunas:

Herramientas y equipos más usuales en los procesos de desmontaje y sustitución de guarnecidos.

Guarnecidos: Tipos de guarnecidos. Técnicas de desmontaje y montaje. Mecanismos de cierre y elevación: Descripción. Procedimientos de desmontaje, montaje, sustitución y/o reparación de cierres. Procedimientos de desmontaje, montaje, sustitución y/o reparación de elevelunas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de desmontaje, montaje y sustitución de guarnecidos, cierres y elevelunas:

Sustitución de lunas calzadas y reparación de pegadas:

Técnicas y procedimientos de sustitución.

Reparación de impactos en lunas pegadas laminadas.

Tipos de daños.

Útiles para la reparación.

Técnicas y procedimientos de sustitución.

Manipulación de lunas y cristales.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de sustitución y reparación de lunas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de mantenimiento en las áreas de desmontaje, sustitución y montaje de elementos accesorios, guarnecidos y lunas.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El desmontaje y montaje de piezas exteriores y accesorios.

Los procesos de desmontaje y sustitución de guarnecidos, cierres y elevelunas.

La sustitución de lunas calzadas y reparación de pegadas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Desmontaje y montaje de elementos accesorios y guarnecidos del vehículo.

Sustitución de lunas calzadas y reparación de las pegadas.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de técnicas básicas de preparación de superficies.

Código: 1003_TMV.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Prepara superficies de acero y plástico, describiendo el procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se ha localizado el daño por procedimientos visuales, táctiles y con paso de lija.

b) Se ha preparado y colocado en el soporte los diversos abrasivos identificando su grano y sus características de utilidad.

c) Se ha eliminado la pintura del vehículo utilizando los equipos y el abrasivo conveniente.

d) Se han acondicionado los bordes de la zona que se va a pintar según los procedimientos establecidos.

e) Se ha limpiado y desengrasado la zona.

f) Se han reparado los daños leves con masilla, identificando los productos de relleno empleados en la reparación y siguiendo los procedimientos establecidos.

g) Se ha ejecutado la mezcla de los componentes seleccionados, masilla de relleno y catalizados para la reparación, interpretando la ficha técnica.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de superficies.

2. Realiza operaciones de enmascarado y desenmascarado, identificando y siguiendo el procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han protegido con el enmascarado las zonas adyacentes a las que se van a pintar.

b) Se ha elegido el material a emplear, adecuado a la superficie a enmascarar.

c) Se han identificado las zonas a pintar para enmascarar lo que sea estrictamente necesario.

d) Se ha desenmascarado la zona con precaución de no originar daños, siguiendo las especificaciones técnicas.

e) Se ha utilizado convenientemente adhesivos de sujeción del enmascarado con las precauciones pertinentes.

f) Se ha colocado el burlete en la zona adecuada, asegurando la hermeticidad y eligiendo el diámetro adecuado.

g) Se ha comprobado que la zona que tiene que estar enmascarada es la adecuada.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de enmascarado y desenmascarado.

3. Aplica imprimaciones y aparejo sobre el vehículo identificando y siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado el acabado superficial con el tipo de imprimación que se va a aplicar.

b) Se ha aplicado la imprimación anticorrosiva siguiendo especificaciones técnicas.

c) Se ha preparado el aparejo según la ficha técnica del fabricante.

d) Se ha aplicado el aparejo según la capacidad de relleno que se requiera.

e) Se ha realizado el secado respetando los tiempos.

f) Se ha lijado el aparejo utilizando los equipos y abrasivos adecuados para un acabado de calidad.

g) Se han subsanado los fallos, tomando las medidas para que éstos no se repitan.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de aplicación de aparejos e imprimaciones.

4. Realiza el mantenimiento y limpieza de los equipos y herramientas del proceso de preparación de superficies siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la limpieza de las pistolas en la lavadora.

b) Se ha realizado el mantenimiento de los equipos de secado.

c) Se ha realizado el mantenimiento de las instalaciones de aire a presión (compresor, líneas de servicio, entre otras).

d) Se han sustituido los filtros del plano aspirante y cabina de secado (suelo y techo) según los procedimientos establecidos.

e) Se ha realizado la sustitución de filtros de aspiradoras móviles según especificaciones del fabricante.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento y limpieza de equipos y herramientas para la preparación de superficies.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Preparación de superficies de acero y plástico:

Características y actividades de la preparación de superficies.

Equipos y herramientas empleados en la preparación.

Abrasivos. Granulometría y funcionamiento.

Decapados físicos y químicos.

Acondicionamiento de las zonas a pintar.

Limpieza y desengrasado.

Identificación de las masillas.

Interpretación de fichas técnicas y mezclado de masillas y catalizados.

Aplicación de masillas y productos de relleno.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación de superficies.

Operaciones de enmascarado y desenmascarado:

Técnicas de protección de zonas adyacentes.

Selección de materiales según la superficie a enmascarar.

Uso de los productos de enmascarar: Papel, cubreruedas, cintas, burlate de junquillos, etc.

Cintas para molduras, film protector.

Aplicación burletes.

Técnicas de corrección de fallos y enmascarado.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de enmascarado y desenmascarado.

Aplicación de imprimaciones y aparejos:

Gravillonado, selladores, revestimientos protección anticorrosivo.

Aplicación de imprimaciones

Preparación de aparejos según fichas técnicas.

Aplicación de aparejos según el tipo de relleno.

Realización de secado con equipos adecuados.

Técnicas de lijado y terminación.

Repaso de acabados y precauciones para evitar su reaparición.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de aplicación de aparejos e imprimaciones.

Mantenimiento y limpieza de los equipos y herramientas del proceso de preparación de superficies:

Lavadora de pistolas. Procedimiento de limpieza y su funcionamiento.

Mantenimiento de los equipos de secado.

Mantenimiento de la instalación y distribución de aire comprimido.

Cabina de pintura, sustitución de filtros y mantenimiento de la misma.

Tipos de aspiradoras. Su funcionamiento y mantenimiento.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento y limpieza de equipos y herramientas para la preparación de superficies.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación de superficies.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La preparación de superficies de acero y plástico.

Las operaciones de enmascarado y desenmascarado.

La aplicación de imprimaciones y aparejos.

El mantenimiento y limpieza de los equipos y herramientas del proceso de preparación de superficies.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La realización de operaciones de lijado y desengrasado de superficies y los procesos de enmascarado.

La realización de mantenimiento de los equipos empleados en el desempeño de la función.

Aplicación de imprimaciones y aparejos.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo específico de mantenimiento electromecánico de vehículos.

Código: 1004_TMV.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza el mantenimiento básico del motor de explosión y diesel analizando sus principios de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los principios de funcionamiento de motores de explosión de dos y cuatro tiempos, en gasolina y diesel, así como sus diferencias constructivas.

b) Se han extraído y repuesto los fluidos del circuito de lubricación y refrigeración, identificando sus principales componentes.

c) Se ha realizado la sustitución de componentes básicos del circuito de engrase (filtro de aceite, cárter, entre otros) según las normas establecidas por el fabricante.

d) Se han sustituido elementos básicos del circuito de refrigeración (radiador, termostato, manguitos, entre otros) comprobando la ausencia de fugas y aplicando los pares de apriete establecidos.

e) Se ha realizado la sustitución de los diferentes filtros del vehículo (filtro de aire, filtro de aceite, filtro de gasóleo entre otros) identificando su ubicación y describiendo su funcionamiento.

f) Se han sustituido las bujías de encendido y calentadores en motores gasolina y diesel respectivamente, usando la herramienta adecuada.

g) Se han repuesto las correas de servicio reconociendo su estructura y según las especificaciones del fabricante.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico de los motores de explosión y Diesel.

2. Realiza el mantenimiento básico del sistema de suspensión y ruedas del vehículo, analizando sus principios de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de funcionamiento del sistema de suspensión y ruedas.

b) Se ha realizado la sustitución de los amortiguadores del vehículo siguiendo las especificaciones del fabricante.

c) Se ha separado el amortiguador de su muelle (tipo McPherson).

d) Se ha desmontado la barra estabilizadora.

e) Se ha identificado el tipo de rueda y neumático describiendo su composición y estructura de la misma.

f) Se ha interpretado la nomenclatura impresa en la rueda según las especificaciones técnicas.

- g) Se ha desmontado la rueda del vehículo.
- h) Se ha equilibrado la rueda, verificando la calidad del proceso y corrigiendo las anomalías detectadas.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico del sistema de suspensión y ruedas del vehículo.

3. Realiza el mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos, analizando sus principios de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los principios de funcionamiento del sistema de transmisión y frenos.
- b) Se han verificado los niveles de la caja de cambios y diferencial, reponiendo o sustituyendo, en caso necesario.
- c) Se ha realizado la sustitución de los fuelles de los árboles de transmisión.
- d) Se han verificado los niveles del líquido de frenos reponiendo o sustituyendo en caso necesario, según los procedimientos establecidos.
- e) Se han identificado y clasificado los equipos y herramientas en función de sus prestaciones en el proceso de reparación.
- f) Se ha realizado el desmontaje y montaje de pastillas y zapatas de frenos identificando sus elementos y según especificaciones del fabricante.
- g) Se han sustituido los discos y tambores de frenos, describiendo sus características constructivas y según normas establecidas.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos.

4. Mide parámetros eléctricos con equipos de medida, relacionando las magnitudes que se van a medir con las características del aparato.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado en el circuito eléctrico cada uno de los elementos que lo componen.
- b) Se han identificado los símbolos de los elementos que componen un circuito eléctrico según la normativa vigente.
- c) Se han descrito las magnitudes fundamentales de intensidad, tensión y resistencia relacionándolas con su símbolo y sus unidades.
- d) Se ha aplicado, sobre maqueta, la ley de Ohm a un circuito corroborando el funcionamiento del mismo.
- e) Se han identificado los elementos eléctricos y electrónicos básicos utilizados en el automóvil, explicando su composición y funcionamiento.
- f) Se ha resuelto sobre papel asociaciones de resistencias en serie y paralelo aplicándolas posteriormente a un circuito eléctrico.
- g) Se ha identificado el valor de una resistencia por su código de colores.
- h) Se ha operado con precisión con el polímetro, relacionando las magnitudes a medir y operando según los procesos establecidos.
- i) Se han realizado mediciones con la pinza amperimétrica describiendo su estructura y funcionamiento.
- j) Se ha seguido la normativa de prevención de riesgos laborales en la medición de parámetros eléctricos.

5. Realiza operaciones de desmontaje y montaje de elementos del circuito de carga y arranque, relacionando sus parámetros de funcionamiento con las especificaciones del fabricante.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los principios de funcionamiento de los sistemas de carga y arranque ubicando sus componentes en el lugar correspondiente del vehículo.

- b) Se ha sustituido la batería identificando las características técnicas y constructivas de la misma, así como su funcionamiento.

- c) Se ha realizado la carga de baterías según especificaciones técnicas.
- d) Se ha comprobado con los útiles adecuados, la intensidad que llega al motor de arranque.
- e) Se ha realizado la sustitución del motor de arranque, describiendo su composición y funcionamiento según los procesos establecidos.
- f) Se ha comprobado la carga del alternador con los útiles adecuados.
- g) Se ha realizado la sustitución, describiendo su composición y funcionamiento, según los procesos establecidos.
- h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales sobre las operaciones realizadas en los circuitos de carga y arranque.

6. Realiza el mantenimiento básico de los sistemas auxiliares del vehículo, describiendo los elementos que componen cada circuito.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos básicos de los sistemas auxiliares del vehículo.
- b) Se ha realizado la sustitución de faros y pilotos del vehículo.
- c) Se han sustituido las lámparas de los sistemas auxiliares, identificando el tipo y la nomenclatura serigrafiada según los procedimientos establecidos.
- d) Se ha verificado la continuidad de los fusibles describiendo el tipo y la cantidad de corriente que soporta.
- e) Se han sustituido los relés de los sistemas auxiliares del vehículo relacionando el tipo de relé con el circuito correspondiente.
- f) Se ha verificado la altura de faros con los equipos adecuados, según especificaciones del fabricante.
- g) Se han sustituido las bocinas del vehículo, identificando los elementos que la componen y verificando su funcionamiento.
- h) Se ha realizado la sustitución del limpiaparabrisas según especificaciones técnicas.
- i) Se han desmontado interruptores y conmutadores, asociando los elementos desmontados con el circuito de referencia.
- j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de los sistemas auxiliares del vehículo.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Mantenimiento básico de motores:
 Tipos de motores. Principio de funcionamiento.
 Elementos principales que constituyen los motores.
 Sistemas de lubricación y refrigeración. Principio de funcionamiento.
 Componentes del sistema de lubricación.
 Tipos de aceite. Su identificación.
 Componentes del sistema de refrigeración.
 Anticongelantes.
 Filtros del vehículo. Funciones y técnicas de sustitución.
 Circuito de encendido. Misión y funcionamiento.
 Tipos de bujías según su grado térmico.
 Circuito de calentadores. Sustitución de los mismos.
 Correas de servicio. Sustitución de las mismas.
 Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico de los motores de explosión y Diesel.
 Mantenimiento básico del sistema de suspensión y ruedas:
 Suspensión y ruedas. Misión y funcionamiento.

Desmontaje y montaje de amortiguadores y muelles.

Útiles de desmontaje y montaje de elementos de la suspensión: aplicaciones y usos.

Barras estabilizadoras. Funcionamiento, desmontaje y montaje.

Identificación de las ruedas por sus medidas.

Nomenclatura de las ruedas. Su interpretación.

Desmontaje, montaje y equilibrado de ruedas y neumáticos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico del sistema de suspensión y ruedas del vehículo.

Mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos:

Principios de funcionamiento de la transmisión y los frenos. Elementos que los componen.

Niveles de la caja de cambios y diferenciales. Reposición y sustitución de sus fluidos.

Arboles de transmisión y semiejes.

Nivel del líquido de frenos. Reposición y sustitución.

Herramientas usadas en los procesos anteriores. Aplicaciones y uso.

Desmontaje y montaje de pastillas y zapatas de frenos.

Desmontaje y montaje de discos y tambores.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos.

Medición de parámetros eléctricos:

Circuito eléctrico básico. Su interpretación.

Simbología de los elementos eléctricos y electrónicos.

Parámetros que definen la corriente eléctrica. Tensión, intensidad y resistencia.

Ley de Ohm. Su aplicación.

Principales elementos eléctricos-electrónicos usados en el automóvil.

Resolución de problemas de resistencias serie-paralelo y mixto. Suma y aplicaciones en los circuitos.

Identificación de resistencias por su código de color.

Manejo del polímetro. Técnicas de medición en los circuitos eléctricos.

Pinza amperimétrica. Mediciones en distintos circuitos eléctricos.

Normativa de prevención de riesgos laborales en la medición de parámetros eléctricos.

Desmontaje y montaje de los elementos que componen los circuitos de carga y arranque:

Principio de funcionamiento de los sistemas de carga.

Elementos que los componen.

Principio de funcionamiento de la batería. Sustitución de la misma usando el guarda memorias.

Procedimientos de carga de baterías.

Principio de funcionamiento del sistema de arranque. Desmontaje y montaje del mismo.

Comprobación del circuito de arranque. Uso de la pinza amperimétrica.

Comprobación del circuito de carga. Uso de voltímetro y amperímetro para su comprobación.

Desmontaje y montaje del circuito de carga.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en las operaciones de desmontaje y montaje los circuitos de carga y arranque.

Mantenimiento básico de los sistemas auxiliares del vehículo:

Principales elementos básicos de los circuitos auxiliares. Su ubicación y funcionamiento.

Características de faros y pilotos. Desmontaje y montaje de los mismos.

Estudio de los distintos tipos de lámparas. Identificación e interpretación de los datos serigrafados en ellas.

Fusibles, identificación de la intensidad por los colores. Su comprobación.

Relés. Su misión y funcionamiento.

Reglaje de faros.

Bocinas: desmontaje, montaje y funcionamiento.

Limpiaparabrisas: desmontaje, montaje y funcionamiento

Interruptores y conmutadores: desmontaje, montaje y funcionamiento.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de los sistemas auxiliares del vehículo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de mantenimiento de elementos mecánicos y eléctricos en el vehículo.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El mantenimiento básico de motores.

El mantenimiento básico del sistema de suspensión y ruedas.

El mantenimiento básico del sistema de transmisión y frenos.

La medición de parámetros eléctricos.

El desmontaje y montaje de los elementos que componen los circuitos de carga y arranque.

El mantenimiento básico de los sistemas auxiliares del vehículo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

Comprobación del estado de elementos de los sistemas indicados mediante inspección visual y medidas de parámetros.

Desmontaje y montaje de elementos según procedimientos.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de formación en centros de trabajo.

Código: 1005_TMV.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones básicas de mecanizado y soldadura utilizando los medios, equipos e instrumentos de medida y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han llevado a cabo distintos croquis o planos.

b) Se han utilizado las herramientas, equipos y útiles de medida de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se ha realizado el mantenimiento y limpieza de máquinas y herramientas utilizadas en el proceso.

d) Se han ejecutado con habilidad y precisión los procesos de mecanizado a mano, roscado y remachado, según las especificaciones técnicas.

e) Se han realizado uniones soldadas simples, seleccionando los equipos y aplicando las especificaciones técnicas del proceso.

2. Ejecuta operaciones básicas de desmontaje y montaje de elementos amovibles, guarnecidos y conjuntos de cierre y elevallas, y según las especificaciones técnicas del fabricante e instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para la sustitución de elementos, interpretando las especificaciones del fabricante.

b) Se han seleccionado los equipos y herramientas necesarios en función de sus prestaciones en el proceso de sustitución de elementos.

c) Se ha realizado el desmontaje y montaje de elementos amovibles exteriores con diferentes sistemas de unión (atornillado, roscado, pegado, otros), siguiendo especificaciones del fabricante.

d) Se han realizado procedimientos de desmontaje y montaje de guarnecidos,

e) Se ha realizado el desmontaje y montaje de cierres y elevelunas, según especificaciones técnicas y verificando su funcionamiento posterior.

f) Se han sustituido las lunas templadas siguiendo las especificaciones técnicas.

g) Se han reparado y sustituido las lunas laminadas del vehículo, eligiendo los procedimientos adecuados, las herramientas y equipos necesarios y los materiales estipulados por el fabricante.

3. Prepara las superficies de un vehículo, en acero y plástico, realizando procesos de enmascarado y desenmascarado, aplicando imprimaciones y aparejos según los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el daño por diferentes procedimientos, asegurando la severidad del mismo.

b) Se han seleccionado los equipos y herramientas adecuadas teniendo en cuenta los procesos a realizar.

c) Se han realizado operaciones de lijado, decapado, limpieza y desengrasado en superficies metálicas o plásticas de acuerdo con las especificaciones técnicas.

d) Se han aplicado productos anticorrosivos con distintos procedimientos y según las especificaciones del fabricante.

e) Se han reparado daños leves con masilla.

f) Se han realizado procesos de enmascarado y desenmascarado consiguiendo la protección adecuada de la zona cubierta y según especificaciones técnicas.

g) Se han ejecutado procesos de imprimación y aparejo relacionando el tipo con el acabado superficial requerido y según la ficha técnica del fabricante.

4. Realiza el mantenimiento de los circuitos eléctricos básicos del vehículo, verificando su funcionamiento con los equipos de medida, siguiendo especificaciones del fabricante e instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado mediciones eléctricas sobre diferentes circuitos del automóvil.

b) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para la sustitución de los elementos.

c) Se ha ejecutado el mantenimiento del circuito de carga y arranque, según especificaciones técnicas.

d) Se ha realizado el mantenimiento básico de los circuitos auxiliares, comprobando la continuidad del circuito y la cantidad de corriente que soporta.

e) Se ha sustituido el alternador y el motor de arranque según los procedimientos establecidos.

f) Se ha verificado la altura de los faros con los equipos adecuados, ajustándolos a los valores prescritos.

5. Realiza operaciones de mantenimiento básico del motor, según especificaciones técnicas e instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación técnica necesaria para realizar el mantenimiento del motor de gasolina y diesel.

b) Se han extraído y repuesto los fluidos del circuito de refrigeración y engrase, verificando los niveles según las normas establecidas.

c) Se han sustituido los diferentes elementos en los circuitos de refrigeración y engrase (filtros, radiador, cárter), según las normas establecidas por el fabricante.

d) Se ha realizado el mantenimiento básico en el circuito de alimentación, tanto gasolina como diesel según especificaciones técnicas.

e) Se ha realizado el mantenimiento básico en el circuito de encendido y calentamiento, de motores gasolina y diesel, según especificaciones técnicas.

f) Se han repuesto las correas de servicio, según procedimientos técnicos.

g) Se ha operado con equipos y herramientas necesarias utilizadas en el proceso de reparación.

6. Realiza operaciones de mantenimiento básico de sistemas de suspensión y ruedas y de transmisión y frenado siguiendo instrucciones y según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la sustitución de los amortiguadores del vehículo, siguiendo las especificaciones técnicas.

b) Se ha realizado la sustitución de diferentes elementos de suspensión (estabilizadoras, barra de torsión, ballestas, otros), según especificaciones técnicas.

c) Se ha desmontado y montado un neumático.

d) Se ha equilibrado una rueda, verificando la calidad del proceso y corrigiendo las anomalías detectadas.

e) Se ha realizado el mantenimiento básico de los fluidos en la caja de cambios, diferencial y circuito de frenos, verificando los niveles.

f) Se ha realizado la sustitución de los fuelles de los árboles de transmisión, según especificaciones técnicas.

g) Se han sustituido las pastillas y zapatas de freno según especificaciones técnicas.

h) Se ha realizado el mantenimiento de los equipos y herramientas utilizadas en la reparación.

7. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

8. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de mantenimiento de vehículos

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_TMV) Mecanizado básico y soldadura.	Mantenimiento de Vehículos (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_TMV) Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles.		
(1003_TMV) Técnicas básicas de preparación de superficies.		
(1004_TMV) Mantenimiento electromecánico de vehículos.		
(1005_TMV) Formación en Centros de Trabajo.	Mantenimiento de Vehículos (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_TMV) Mecanizado básico y soldadura. (1002_TMV) Técnicas básicas de sustitución de elementos amovibles. (1003_TMV) Técnicas básicas de preparación de superficies. (1004_TMV) Mantenimiento electromecánico de vehículos.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1005_ TMV) Formación en centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de electromecánica	150
Taller de carrocería	150

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de electromecánica dotado de bancos de trabajo con sus respectivos tornillos de banco y herramientas para el mantenimiento de vehículos, tales como:

Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Armarios con diferente herramienta, útiles y equipos de medida. Equipos de soldadura blanda y eléctrica y semiautomática. Elevadores de dos columnas. Armarios con diferente herramienta de desmontaje y montaje y verificación de los circuitos del motor. Lavadora de piezas. Armarios con utillaje específico para el desmontaje de suspensión, transmisión y frenos. Desmontadora y equilibradora de ruedas. Mesas con transformador de 12 voltios. Taladradora de columna. Taladradoras portátiles. Analizador de gases de escape. Máquina de reglaje de faros. Compresor. Comprobador de inyectores de gasoil. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Manómetro de neumáticos. Armario con herramienta específica de electricidad. Armario con instrumentos de medida utilizados en electricidad.

Taller de carrocería: Armarios de herramientas para amovibles con útiles específicos para el desmontaje. Equipo de reparación y sustitución de lunas. Plano aspirante. Equipo de aspiración de polvo. Lijadoras rotorbitales. Equipo de lijado a mano. Pistolas de imprimación de bajos. Pistolas aerográficas para pinturas de fondo. Lavadora de pistolas.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 479/2008, promovido por doña María Belén Corella Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 479/2008, interpuesto por doña María Belén Corella Sánchez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. María Auxiliadora, de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 479/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 491/2008, promovido por doña María Reyes Pérez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 491/2008, interpuesto por doña María Reyes Pérez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. San Fernando Maristas de Sevilla en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 491/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 490/2008, promovido por doña María Teresa Márquez Salva, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 490/2008, interpuesto por doña María Teresa Márquez Salva, contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. Buen Pastor, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en 3.º de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 490/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 481/2008, promovido por doña María Isabel Serrano Fargas, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 481/2008, interpuesto por doña María Isabel Serrano Fargas, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educ. Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 481/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 484/2008, promovido por don Ricardo Javier Martín Matías, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 484/2008, interpuesto por don Ricardo Javier Martín Matías, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 8 de julio de 2008, que estima par-

cialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. San Isidoro-Parroquial, de Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 484/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 476/2008, promovido por don Manuel Cabrera Vélez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 476/2008, interpuesto por don Manuel Cabrera Vélez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. San Fernando Maristas de Sevilla en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, re-

mitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 1299/2007, promovido por don Antonio de los Santos Gutiérrez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1299/2007, interpuesto por don Antonio de los Santos Gutiérrez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de fecha 11 de julio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del centro docente CEIP «Ángel Ganivet» y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1299/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1316/2007, promovido por doña Ana María Entrala Adame y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1316/2007, interpuesto por doña Ana María Entrala Adame y don Borja Pérez Lombard, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla, de fecha 19 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada planteado contra el listado definitivo de alumnos admitidos en el colegio «San Antonio María Claret», de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1316/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de agosto de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 463/2008-BL, promovido por doña Cristina González Sánchez y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que

se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 463/2008, interpuesto por doña Cristina González Sánchez Ramade, don Juan Bartolomé Rebollo Domínguez y don Nicolás Rebollo González, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 7 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. Bienaventurada Virgen María, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09 por no ser la misma ajustada a derecho, respecto del menor N.R.G. y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 463/2008-BL. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 454/2008-2, promovido por don Juan Daniel Reina Torres, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 454/2008-2, interpuesto por don Juan Daniel Reina Torres, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 25 de junio de 2008, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Ana», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 454/2008-2. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso 464/2008, promovido por doña Laura del Olmo Espinosa y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 464/2008-R, interpuesto por doña Laura del Olmo Espinosa y doña Laura Mateos del Olmo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 26 de junio de 2008, por la que se acuerda, al estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Roberto Sánchez Albarrán y otros, contra el acuerdo del Sr. titular del C.C. «María Madre de la Iglesia», por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 464/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 482/2008 sobre protección de derechos fundamentales, interpuesto por don Juan de Dios Campos Navarrete y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 482/2008, interpuesto por don Juan de Dios Campos Navarrete y doña Rosario Hidalgo Botello contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla, de 30 de julio de 2008, por la que se estima parcialmente la reclamación planteado contra el listado definitivo de

alumnos admitidos en el Centro SAFA «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, en el Primer Curso de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 516/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 68/2008. (PD. 3381/2008).

NIG: 2906742C20080000847.
Procedimiento: Proced. ordinario 68/2008. Negociado: 8T.
De: Doña Silvia Villamuela Ramírez.
Procuradora: Sra. María Luisa Gallur Pardini.
Letrado: Sr. Martín Alfonso, José Antonio.
Contra: Plagonor, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 68/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de doña Silvia Villamuela Ramírez contra Plagonor, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 4 de julio de 2008.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 68/08, a instancia de doña Silvia Villamuela Ramírez, representada por la Procuradora Sra. Gallur Pardini, y asistida del Letrado Sr. Martín Alonso, contra la entidad Plagonor, S.A.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad demandada Plagonor, S.A., a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 5.7.90 y aportado como documento número 2 junto a la demanda, supliendo, en caso de incumplimiento, su voluntad ante el Notario la Autoridad Judicial. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Plagonor, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 783/2006. (PD. 3390/2008).

NIG: 4109142C20060026486.
Procedimiento: Proced. Ordinario 783/2006. Negociado: 2A.
De: Don Antonio J. García Espinosa.
Procurador: Sr. Francisco Ruiz Crespo126.
Contra: Podas Palmesur, S.L. y La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros.
Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 783/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de don Antonio J. García Espinosa contra Podas Palmesur, S.L. y La Estrella Seguros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 55/2007

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil siete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 783/06-2A; en el que han sido partes: como demandante, don Antonio José García Espinosa, representado por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, asistido por el Letrado don Javier Alfonso Cano Bravo; y como demandados «La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros», representada por la Procuradora doña María del Pino Tejera Romero, asistida por el Letrado don Rafael Martín Ruiz; y la entidad «Podas Palmesur, S.L.», declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, actuando en nombre y representación de don Antonio Javier García Espinosa, contra «Podas Palmesur, S.L.» y la entidad «La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros» debo:

Primero. Condenar y condeno a «Podas Palmesur, S.L.» y «La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros» a que solidariamente abonen al actor la suma de 5.390,51 euros.

Segundo. Condenar y condeno a «Podas Palmesur, S.L.» a que abone al actor la suma de 300 euros correspondiente a la franquicia establecida a favor de la entidad aseguradora.

Tercero. Condenar y condeno a la entidad «Podas Palmesur, S.L.» al pago de los intereses legales de las expresadas cantidades desde la fecha de interposición de la demandada.

Cuarto. Condenar y condeno a «La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros» al pago de al interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento desde la fecha del siniestro (16 de septiembre de 2005).

Quinto. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Podas Palmesur, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta de julio de dos mil ocho. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SIEF003/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de elaboración del Plan de Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA número 85, de 29 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis euros (153.536,00 euros), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (138.182,40 euros).

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SIEF002/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de implantación del SGTI y del SGSI de la Consejería de Economía y Hacienda».

c) Lotes: Sí, 4.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S 86, de 3 de mayo de 2008, BOE núm. 132, de 31 de mayo de 2008 y BOJA núm. 100, de 21 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (339.745,88 euros), incluidos IVA y demás tributos exigibles.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de julio de 2008.

b) Contratista:

Lotes 1 y 2: Desiertos.

Lotes 3 y 4: GMV Soluciones Globales de Internet, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y tres mil setenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (163.078,37 €), correspondiendo 87.364,61 euros al lote III y 75.713,76 € al lote IV.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica (Expte. 20/08/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 Número de expediente: 20/08/6.
2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Obras.
 Objeto: «Obras para la reestructuración, adecuación y reforma de los cuartos de aseo existentes en el edificio administrativo sito en la Plaza Nueva, núms. 4 y 5».
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 Valor estimado de licitación: 177.000 euros.
 Importe total (16% IVA incl.): 205.320 euros.
5. Adjudicación.
 Fecha: 31.7.2008.

Contratista: Clece, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: 205.320 euros.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica (por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 40.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario, Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +UVR99- (2008/115643).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de aparatos y equipos clínicos.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.769 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.7.08.
 - b) Contratista: Galerías Sanitarias, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.287 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
 - Importe total: 43.625 €.
 7. Lotes declarados desiertos: 1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +J5QBE- (2008/030548).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra de equipos de la Central de Producción de Vacío Medicinal.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 16.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.172 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.6.08.
 - b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 196.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
 - Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +J4ULMH (2008/109535).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de planificadores de tratamientos de radioterapia, con destino a la Unidad de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.6.08.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 191.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
 - Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +9-LJNS (2008/109226).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma del área baja administrativa del H.G. en el Hospital U. Virgen de las Nieves.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.336,14 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.6.08.
 - b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 291.104 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
 - Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +BZP9WQ (2008/128447).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma del área del Servicio de Atención al Usuario del Acceso a Consultas Externas del Hospital General del Hospital U. Virgen de las Nieves.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.066,67 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.6.08.
b) Contratista: Imesapi, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 190.895,11 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
c) Número de expediente: CCA +1-WJT+ (2008/134607).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obra de reforma del oratorio católico en planta baja del H. General del H.U. Virgen de las Nieves.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Canon base de licitación. Importe total: 299.465,15 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.6.08.
b) Contratista: Imesapi, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 286.603,99 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +E1VQ9S (2008/124247).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Centro de Salud de Purullena.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.813,68 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.6.08.
b) Contratista: Promociones y Contratas La Bolera, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 165.932,95 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

- Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario, Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +9TFFZF (2008/131042).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro e instalación en lote único de sistemas de video-vigilancia, con destino a centros asistenciales del Distrito.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.141 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 8.8.08
b) Contratista: Securitas Sistemas de Seguridad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 91.770,59 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario, Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +NR112 (2008/109240).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Las Flores y Mirasierra.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24.4.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.500 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.7.08.
b) Contratista:
1. Sierra Nevada, S.C.A.
2. Cercolim, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
1. 78.096 €.
2. 72.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +MDBHH- (2008/132535).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de eje-

cución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción de la nueva sede del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.08.

b) Contratista: Ana María Cruz Valdivieso, Luis Gustavo García Camacho, UTE, Ley 18/82.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 167.020 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Ec.-Admva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +JXM6PF (2008/118445).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

c) Descripción del objeto: Suministro de suturas por contrato marco.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.327,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.7.08

b) Contratista: Covidien Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.719,51 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total: 35.479,01 €:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IRRCXD (2008/092091).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de salas de radiología y otros.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 11.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.520 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.08.

b) Contratista: Asime, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.248 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total: 13.502,40 €.

7. Lotes declarados desiertos: 1.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +49+4Y2 (2008/177794).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de cirugía endoscópica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.651,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.08

b) Contratista: Covidien Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.760,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga), Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LMVC6H (2008/064783).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de habitaciones de pacientes.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 4.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.760 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.08.

b) Contratista: Desan Flex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.480 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total: 12.160 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga), Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6U7HZD2 (2008/124095).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de un equipo doppler color alta resolución.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 28.4.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.550 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.7.08.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.E.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.860 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

- Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

- d) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: CCA. +EZ11KD (2008/130518).

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra, transporte, instalación, mantenimiento y retirada de material ortoprotésico para pacientes discapacitados del Distrito.

- c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30.4.08.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 234.336 €.

- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24.7.08.

- b) Contratista: Moreno, Tudela y M. González, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 231.600 €.

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

- Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío, Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +U-QZ67 (2007/565092).

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obras en distintos servicios del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 11.4.08.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.480.753,58 €.

- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.7.08.

- b) Contratista: Constructora San José, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 3.046.519,53 €.

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

- Importe total:

- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves, Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

- c) Número de expediente: CCA. +FB1-7Q (2008/030542).

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de electricidad.

- c) Lote: Véase informe técnico.

- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 18.3.08.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.834,95 €.

- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.6.08.

- b) Contratista: Electricidad N. Oses, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 79.409,10 €.

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

- Importe total: 22.367,94 €.

- 7. Lotes declarados desiertos: 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 39, 41, 42, 43, 47, 48, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 107, 109, 110, 123, 127, 131, 134, 137, 138, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 154, 161, 165, 166, 168, 170, 172, 173, 177, 179, 187, 188, 189, 194, 196, 197, 199, 205, 206, 207, 208, 215, 220, 222, 224, 229, 232, 241, 242, 243, 244, 246, 247, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 259, 261, 264, 266, 267, 268, 270, 273, 274, 278, 279, 280, 284, 285, 286, 288, 291, 292, 295, 296, 297, 298, 300, 302, 307, 308, 309, 313, 314, 315, 316, 317, 319, 322, 325, 326, 329, 330, 333, 336, 339, 340, 344, 350, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 383, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 421, 425, 427, 430, 431, 432, 434, 436.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto, Expte. 139/08/M/00. (PD. 3385/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto:

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- c) Número de expediente: 139/08/M/00.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos y mejoras selvícolas en los montes patrimoniales P.N. Aracena y Picos Aroche.

- b) División por lotes: No.

- c) Lugar de ejecución: Huelva.

- d) Plazo de ejecución: 30 meses.

- 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Procedimiento: Abierto.

- b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos. 1.591.773,68 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Fecha: Al quinto día hábil después del indicado en 8.a).

(Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

d) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Núm. Mesa.

b) Publicidad de Acta.

c) Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 65/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 65/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2210813), obras de ejecución de cocina-office y comedor en el CEI «La Julianita», de Aracena (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 178.351,18 euros (ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con dieciocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2008.

b) Contratista: Coin-Mer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 178.351,18 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 66/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 66/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2210815), ampliación y reforma en el CEIP «La Higuera», de Pozo del Camino (Isla Cristina, Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 199.559,88 euros (ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2008.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 199.559,85 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expediente 67/ISE/2008/HUE), por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 67/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (2210813), obras de ampliación para comedor en el CEIP «Virgen del Carmen», de Isla del Moral (Ayamonte, Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Causa de valor estimado inferior a 200.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 167.950,74 euros (ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2008.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 167.950,74 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 4/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 4/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (221070313), reparaciones varias en el CEIP El Lince, de Almonte (Huelva).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 412.866,72 euros, cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2008.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 392.000,00 euros (trescientos noventa y dos mil euros).

Huelva, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 5/ISE/2008/HUE), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 5/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (221070548), reparaciones varias en el CEIP San Matías, de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 82, de fecha 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 491.755,85 euros, cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2008.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 454.874,16 euros (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).

Huelva, 5 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Arroyo Carrero.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación que se cita, expedientes C-MA1055/OCC1 y C-MA7007/CCCO. (PD. 3391/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Xptes. C-MA1055/OCC1 y C-MA7007/CCCO: Control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de acondicionamiento de la carretera A-357 del p.k. 0+000 al p.k. 25+000, y refuerzo de firme en la A-367, p.k. 30+000 al 35+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un euros (245.581), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de noviembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 11 de septiembre de 2008.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios que se cita (Expte. núm. OHP818). (PD. 3384/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, núm. 2, C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Página web de la entidad adjudicataria: www.eppa.es.

b) Número de expediente: OHP818.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de atraques flotantes y nueva protección antioleaje. Puerto de Punta Umbría (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Punta Umbría. Puerto Deportivo.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto, mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.922.643,40 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.922.643,40 euros.

IVA (16,00%): 307.622,94 euros.

Valor total estimado: 1.922.643,40 euros (un millón novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta céntimos).

5. Garantías.

Provisional: Cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve euros con treinta céntimos (57.679,30 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1, así como en la página web de la entidad.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Fondos FEDER.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de la prestación de servicios para la organización, coordinación, ejecución y campaña de comunicación de una promoción de Andalucía, itinerante en varias ciudades europeas.

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación por parte de Turismo Andaluz, Sociedad Anónima, de la prestación de servi-

cios para la organización, coordinación, ejecución y campaña de comunicación de una promoción de Andalucía, itinerante en varias ciudades europeas.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Las acciones comenzarán a partir del segundo semestre de 2008. Las fechas definitivas serán comunicadas por Turismo Andaluz, Sociedad Anónima, a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 4.000.000 de euros, IVA incluido, según los siguientes lotes:

Lote 1. Organización, coordinación y ejecución de la promoción itinerante: 3.000.000 de euros.

Lote 2. Campaña de comunicación de la promoción itinerante: 1.000.000 de euros.

5. Contratación financiada mediante fondos comunitarios: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

6. Adjudicación y valor de los contratos.

6.1. Contrato Primero: Organización, coordinación y ejecución de la promoción itinerante.

a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Contrapunto, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Cardenal Marcelo Spinola, 4, 4.ª planta; 28016, Madrid.

d) Precio del contrato: 2.999.359,00 euros, IVA incluido.

6.2. Contrato Segundo: Campaña de comunicación de la promoción itinerante.

a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2008.

b) Empresa adjudicataria: Contrapunto, Sociedad Anónima.

c) Dirección: Cardenal Marcelo Spinola, 4, 4.ª planta; 28016, Madrid.

d) Precio del contrato: 1.000.000,00 de euros, IVA incluido.

7. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de agosto de 2008.

8. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial de Estado»: 7 de agosto de 2008.

Málaga, 7 de agosto de 2008.- El Consejero Delegado, Rafael Centeno López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 23 de abril de 2008, que no son objeto de publicación específica.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2008, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) Rectificación de error material, en el siguiente expediente:

P-9/08. Rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la ordenación de la Ficha UA-7, en el municipio de Puente Genil, promovido por la Junta de Compensación de la UA-7, representado por don Arturo Reina Montero.

B) Emisión de informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente acuerdo, a los efectos del art. 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con el siguiente expediente:

P-78/03. Plan Parcial, en el ámbito de PP I-1 «Carretera de La Paz», en el municipio de La Carlota, promovido por Trefilados Urbano, S.L., y otros.

Córdoba, 28 de mayo de 2008.- La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M.^a del Mar Ramón Muñoz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Flerning-2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00161/2007.

CIF/NIF: B-18748624.

Interesado: Diseño y Form. de Calzado Montefrío, S.L.

Último domicilio: Pg. Ind. El Jabonero C/ Sevilla, núm. 15, Montefrío (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 29 de agosto de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JESÚS MARTÍN ROJAS	MA/PCA/00066/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	MA/PCA/00069/2008	6.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JINSHENG WANG	MA/PCA/00201/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARÍN VERA JULIO	MA/PCA/00062/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 4 de septiembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Granada

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 20 de agosto de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de agosto de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007; BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Granada

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 25 de agosto de 2008, de la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la concesión de subvenciones

en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE), para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de agosto de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

NOTIFICACIÓN 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/036/2008.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/036/2008 incoado contra Torrecillas Rodríguez, C.B., titular del establecimiento denominado Restaurante Casa Mariano, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de las Nieves, Edificio Bulgaria, Local 7, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada),

Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 8 de septiembre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, del requerimiento de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada del procedimiento sancionador del Expte. MA-065/07.

Intentada la notificación del requerimiento de acreditación de la representación para la interposición del recurso de alzada a nombre de doña Tiscar Sánchez Abascal correspondiente al expediente sancionador núm. MA-065/07 incoado a Grupo Sconfinato, S.L. «Camping El Chorro», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Paraje Natural El Chorro, de Álora (Málaga), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del requerimiento indicado.

Haciéndose saber que el presente anuncio sirve de notificación, significándole que en el plazo de 10 días deberá presentar la acreditación de dicha representación para el mencionado procedimiento sancionador, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, de acuerdo con las prevenciones del citado cuerpo legal.

Málaga, 9 de septiembre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones que se citan, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las categorías que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a conti-

nuación que podrán retirar las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición formulados contra las Resoluciones que se citan el día 10 de octubre de 2008 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), debiendo venir provistos de DNI.

Resolución de 4 de junio de 2007, BOJA núm. 116, de 13 de junio de 2007.

Categoría FEA (Especialidad Farmacología Clínica):

Doña Nieves Merino Kolly, DNI 27293207-G.

Categoría FEA (Especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo):

Doña Elisabet Vidaña Márquez, DNI 33387546-X.

Resolución de 5 de julio de 2007, BOJA núm. 144, de 23 de julio de 2007.

Categoría Enfermería.

Doña Paloma Reina Cabeza, DNI 53686751-J.

Doña Carmen Fernández Vidal, DNI 32327664-L.

Doña Ana Moreno Peña, DNI 31730870-R.

Doña M.ª Carmen Morillo Tocino, DNI 28794549-K.

Doña Lidia Montalvo García, DNI 31666449-A.

Resolución de 11 de julio de 2007, BOJA de 145, de 24 de julio de 2007.

Categoría Administrativo:

Doña Mercedes Ruiz Barranco, DNI 25097620-C.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar (CIF: Q-9150013B), de trámite de audiencia al interesado en el expediente de Resolución de Contrato Administrativo de suministro adjudicado al contratista Agencia J. Outsourcing, S.L. (lote núm. 6), derivado del Procedimiento Negociado PN/80386/07/O que se cita.

El día 28.6.2007, la Dirección Gerencia del H.U. Puerta del Mar, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA. núm. 6, de 11 de enero de 2005) del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, resuelve adjudicar el suministro de papel y carpetas de archivo para el Hospital Puerta del Mar de Cádiz, Procedimiento Negociado PN/80386/07, siendo adjudicataria del lote núm. 6 la empresa Agencia J. Outsourcing S.L.L.

Con fecha de registro de salida de nuestro centro 7.8.2007 fue remitida la Resolución de Adjudicación, así como Contrato y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la empresa Agencia J. Outsourcing, S.L.L., adjudicataria del Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo, convocado por la Consejería de Economía y Hacienda, según el cual, en el plazo de quince días naturales se precisa efectuar la constitución de la garantía definitiva en la Caja Provincial de Depósitos. Todo ello, según lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de Suministros Homologados.

Con fecha 11.10.2007 se remite nuevo escrito a la empresa Agencia J. Outsourcing S.L.L., informando que, debido al tiempo transcurrido sin que se tenga constancia del envío de la documentación solicitada, se dará conocimiento de la no formalización de contrato a la Consejería de Economía y

Hacienda, convocante del Concurso de Determinación de Tipo de Papel y Carpetas de Archivo.

Tras ser devuelto el mismo, indicándose como «ausente» en el acuse de recibo, se intenta contactar telefónicamente con la empresa sin resultado alguno.

Posteriormente, con fecha 11.12.2007 se informa a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la imposibilidad de formalizar el referido contrato.

Por todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha iniciado expediente para la resolución del contrato de suministro de papel y carpetas de archivo para el Hospital Puerta del Mar de Cádiz (lote núm. 6: archivador A-Z tipo C personalizado al lomo jaspeado gris 350x285x75 mm (34757/34758)).

Lo que se comunica al adjudicatario a los efectos de cumplimiento del trámite de audiencia, informando de que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en un plazo no superior a diez días contados desde el siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de agosto de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos (a: adjudicación BOJA 8.9.08).

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 08/09/2008

DPHU- 551/07/240.

Solicitante: Saira Karelina Batista Carballosa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/2570.

Solicitante: Julio Rodríguez Redondo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el

plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/5479.

Solicitante: Miguel Ángel Martín Gil.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/5576.

Solicitante: Alejandra Rodríguez Gatón.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPIIU- 551/08/7160.

Solicitante: Agustín Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/11998.

Solicitante: Isabel Díaz Millares.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 55/08/11942.

Solicitante: Josefa Requena Beltrán.

Contenido del acto: Se cita a doña Josefa Requena Beltrán a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica, núm. 9, el día 19 de agosto de 2008, a las 9,30 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/08/8037.

Solicitante: M.^a Ángeles Martín Moya.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistida de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/8852.

Solicitante: Latifa Arfaoui Seghir.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistida de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 336/07.

Solicitante: M.^a Carmen Gutiérrez Escobar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sotera Bindang Abeso del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Sotera Bindang Abeso del Acuerdo de constitución de acogimiento familiar simple, cesando el acogimiento residencial del expediente núm. 353-2008-1311-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionado Acuerdo, de fecha 28 de julio de 2008, Acuerdo de constitución de acogimiento familiar simple, cesando el acogimiento residencial del procedimiento núm. 353-2008-1311-1, referente a la menor E.M.N.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección núm. 352-2007-00004811-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de expediente núm. 352-2007-4811-1, relativo al menor F.L.R.S., a los padres del mismo don Francisco José Rufo Beltrán y doña Manuela Suárez Raya, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a menor/es F.J.R.S., nacido/a el Huelva el día 17 de febrero de 2006.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña M.^a Carmen González Rodríguez.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 480 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 4 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional.

Contratos de publicidad institucional:

Museo Picasso Málaga:

Compra de publicidad en interior de trenes, revistas y terminales de transporte para difusión del Museo Picasso Málaga (mayo a agosto), con una cuantía de 36.103,84 €, adjudicado a Teleanuncio, S.A.

Producción y publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión del Museo Picasso Málaga (mayo a agosto), con una cuantía de 199.756,56 €, adjudicado a Teleanuncio, S.A.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales:
Servicio de impresión y distribución del material promocional de la programación del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga), con una cuantía de 108.180,00 euros, adjudicado a Industrias Gráficas Fotocromía, S.L.

Servicio de Diseño e impresión del material promocional del programa «Lorca y Granada», con una cuantía de 53.166,16, adjudicado a Laduna Estudio, S.L.

Fundación Legado Andalusi:
Inserción publicitaria en prensa, radio, televisión, autobuses, mobiliario urbano del Festival Cines del Sur en Granada, con una cuantía de 77.905,67 euros, adjudicado a Pinto Comunicación, S.L.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Sergio García Tirado.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 532/2006.
Sentido de la resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Don Juan José Gordillo Gómez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 144/2008.
Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
3. Interesado: Don Francisco González Arriaza.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1139/2006.
Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
4. Interesado: Don José Palomino Rivera.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1154/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Juan Manuel Larios Aldón.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 881/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
6. Interesado: Doña Luz Divina Ninfa Alonso González.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 882/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
7. Interesado: Don Francisco Márquez Hernández.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1170/2006.
Sentido de la Resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
8. Interesado: Don Luis Walls Abad.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 963/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/374/G.C./PA.

Núm. Expte.: HU/2008/374/G.C./PA.

Interesado: Don Antonio Olivares Martín (29392630X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/374/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2007/1155/G.C./CAZ y HU/2008/200/G.C./CAZ.

Núm. Exptes.: HU/2007/1155/G.C./CAZ y HU/2008/200/G.C./CAZ.

Interesados: Don Alfonso Martínez González (28895531X), y Sociedad de Cazadores de Valverde del Camino (G21025424).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/1155/G.C./CAZ y HU/2008/200/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de agosto de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
MANUEL MIÑARRO GUERRERO	BARCELONA	BARCELONA
ANTONIA MORENO GONZÁLEZ Y HROS. DE ANTONIA GONZÁLEZ MORENO	CALLOSA D'EN SARRIÀ	ALICANTE
RAMÓN IZQUIERDO GÁZQUEZ	CALLOSA D'EN SARRIÀ	ALICANTE
RAMÓN MARTÍNEZ MORENO	COSLADA	MADRID
ANTONIO PAREDES NAVARRETE Y HROS. DE CIPRIANO PAREDES MARTÍNEZ	COSLADA	MADRID
SAMPEDRO VARGAS SÁEZ Y HROS. DE ANICETO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	COSLADA	MADRID

NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA
MERCEDES PAREDES NAVARRETE	COSLADA	MADRID
MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ GUERRERO	ELCHE	ALICANTE
ESTEFANÍA CANTISANO PÉREZ Y HROS. DE SABAS CANTISANO CANOVAS Y MODESTA PLAZA QUIÑONES	FIGUERAS	GERONA
RAMÓN QUIÑONES MARTÍNEZ	GIRONA	GIRONA
PEDRO VARGAS FERNÁNDEZ	HUESA	JAÉN
CARMEN GUERRERO GUERRERO Y HROS. DE MANUEL GUERRERO LÓPEZ	HUESA	JAÉN
GEMA SANJUÁN VARGAS-MACHUCA Y HROS. DE MANUEL SANJUÁN DEL REAL	JAÉN	JAÉN
BERNARDO AGUILERA CARRASCO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
FRANCISCO MALO GARCÍA	MADRID	MADRID
LAUREANO VILLAR BUENO	MADRID	MADRID
JOSÉ R. VILAR ROMERO	MAZARRÓN	MURCIA
HROS. DE FRANCISCO FERMÍN JIMÉNEZ TISCAR	QUESADA	JAÉN
ÁNGELES GUIRADO HARO	QUESADA	JAÉN
NICASIO MARTÍNEZ CARMONA	QUESADA	JAÉN
MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO QUESADA	QUESADA	JAÉN
FRANCISCA GUERRERO LÓPEZ	QUESADA	JAÉN
HROS. DE ANTONIO GUERRERO GUERRERO	QUESADA	JAÉN
ÁNGEL GUERRERO GARCÍA	QUESADA	JAÉN
IGNACIO GÓMEZ TORRE DÍAZ	QUESADA	JAÉN
HROS. DE BERNARDO CULEBRADAS LÓPEZ	QUESADA	JAÉN
ÁNGEL CUEVAS BAUTISTA	QUESADA	JAÉN
ESPERANZA BUSTOS MORILLAS	QUESADA	JAÉN
PAULA GUERRERO LÓPEZ	QUESADA	JAÉN
LEONARDO QUIÑONES MARTÍNEZ	QUESADA	JAÉN
MARÍA DOLORES CRESPO CUENCA	QUESADA	JAÉN
FRANCISCO Y HEREDEROS ALCALÁ LÓPEZ	QUESADA	JAÉN
ROSA CUEVAS BAUTISTA	QUESADA	JAÉN
JOSÉ QUIÑONES MORENO	QUESADA	JAÉN
ANICETO BAYONA ALCALÁ	QUESADA	JAÉN
JOSEFA SANJUÁN REAL	QUESADA	JAÉN
HROS. DE RAMÓN VILCHES MOLINA	QUESADA	JAÉN
MARÍA ROMERO ROMERO	QUESADA	JAÉN
EUGENIA PADILLA MARTÍNEZ	QUESADA	JAÉN
NICOMEDES ALCALÁ DEL RÍO Y HROS. DE ESTANISLAO ALCALÁ BAYONA	QUESADA	JAÉN
VICENTA MORILLAS ALCALÁ	QUESADA	JAÉN
MARÍA DE LA CRUZ AGUILERA CARRASCO	QUESADA	JAÉN
CARLOS MORENO NAVARRETE	QUESADA	JAÉN
MARÍA ANTONIA QUESADA MORENO	QUESADA	JAÉN
CONCEPCIÓN GUERRERO LÓPEZ Y HROS. DE ANTONIO GUERRERO HARO Y EUGENIO GERRERO LÓPEZ	QUESADA	JAÉN
MARÍA RAMONA LEIVA VARGAS	SAN FERNANDO DE HENARES	MADRID
DOLORES MOLINA GARCÍA Y HROS. DE VALENTÍN PLAZA ALCALÁ	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID
ANTONIO JURADO MORENO	VELILLA DE SAN ANTONIO	MADRID
ANA MARÍA GUERRERO MARTÍNEZ	VELILLA DE SAN ANTONIO	MADRID
ROSENDO GONZÁLEZ VARGAS	XIRIVELLA	VALENCIA

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 26 de mayo de 2008, ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, expte. MO/00022/2005, del Grupo de Montes Públicos «Poyo de Santo Domingo», código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público «Cerro del Caballo», código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz, 2, 8.ª planta, 23071, Jaén, significándole que:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes Públicos “Poyo de Santo Domingo”, código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al Monte Público “Cerro del Caballo”, código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
“Cerro del Caballo”	881	202	157	5.988 2.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: “Cerro del Caballo”.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.100,93 ha.

Término municipal: Quesada.

Límites: Norte: Cultivos de particulares.

Sur: Arroyo de la Cerrada de Tíscar y porción segregada a María del Carmen Sanjuán Aguilera.

Este: Terrenos de particulares.

Oeste: Monte Público “Cumbres de Poyatos”.

Enclavados: “Poyo de los Toros”, con una superficie de 4,80 ha, “La Mesa”, con una superficie de 67,78 ha, “Lancha Baja o Era del Pasillo”, con una superficie de 4,85 ha, y “Haza Vieja”, con una superficie de 2,35 ha.

La superficie del Monte Público “Cerro del Caballo” se ha obtenido restando a la superficie incluida en el perímetro, 1.180,71 ha, la superficie total de enclavados, 79,78 ha. La superficie de Monte Público descontando la superficie de vías pecuarias deslindadas es de 1.095,56 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil. Sevilla, a 26 de mayo de 2008. La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: Cinta Castillo Jiménez.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamarse al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 20 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Despeñaperros», código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS	VISO DEL MARQUÉS	CIUDAD REAL
	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	TOLEDO	TOLEDO
FRANCISCO	BONILLA GARCÍA	SANTA ELENA	JAÉN
JAVIER	MATO	MADRID	MADRID
JUAN	VILCHES NAVAS	MADRID	MADRID
JUAN ANDRÉS	MARTOS VELÁZQUEZ	SANTA ELENA	JAÉN
JUAN M.	FRESNO COLOMO	SANTA ELENA	JAÉN
MARÍA DEL CARMEN	SANJUÁN ÁLVAREZ	MADRID	MADRID
MANUEL	LÓPEZ CÓZAR	LA CAROLINA	JAÉN
MANUEL	NOGUERA TORRES	MADRID	MADRID
	MINISTERIO DE FOMENTO. UNIDAD DE CARRETERAS DE JAÉN	JAÉN	JAÉN
PEDRO	MORENO CUEVAS	MADRID	MADRID
RAFAEL	LORCA	MADRID	MADRID
MANUEL	ALFONSO COUCE	MADRID	MADRID

La Consejera de Medio Ambiente, con fecha 17 de junio de 2008, ha procedido a la corrección de errores detectados en la Orden Aprobatoria de fecha 30 de noviembre de 2007, de esta Consejería, del deslinde del Grupo de Montes Públicos «Despeñaperros», quedando redactados los hechos de la Orden Aprobatoria de la siguiente manera:

«7. El 2 de noviembre de 2006, se aprobó la interrupción de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente de deslinde,...»

Debería decir:

«7. El 2 de noviembre de 2005, se aprobó la interrupción de plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente de deslinde,...»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 245 787.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2007, de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde del Monte «Las Torrecillas», Expte. 447/03, código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, en el que se incluye el Monte «Agüillas», código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
JOSÉ MANUEL	BARCOS LEGAZ	RUBI	BARCELONA
FRANCISCO	BENEGAS ALFARO	CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN
ELISEO	CASTELLANO LÓPEZ	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
JUAN PEDRO	CASTELLANO LÓPEZ	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
EFRAÍN	CASTELLANOS FLORO	BENIDORM	ALICANTE
RITA	CASTRO ARANDA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
	CUCRE S.L.	COLLADO VILLALBA	MADRID
LUIS	CUENCA ABASCAL	COLLADO VILLALBA	MADRID
	EUROPA CORK S.A.	LOS BARRIOS	CÁDIZ
FREMIOT	GARCÍA GARCÍA	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
ANTONIO	GARCÍA ROMERO	SILLA	VALENCIA
JUAN	HERRERA LÓPEZ	NAVAS DE SAN JUAN	JAÉN
MANUEL	JIMÉNEZ ROMÁN	NAVAS DE SAN JUAN	JAÉN
ANDREA	MUÑOZ PUENTES	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
	NAVALCABALLO S.A.	MADRID	MADRID
SANTOS	PACHECO LEIVE	CASTELLAR	JAÉN
FRUCTUOSA	PACHECO PACHECO	BADALONA	BARCELONA
MELITONA	PATÓN GARCÍA	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
DANIELA	PATÓN MEDINA	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
FRANCISCO	PATÓN POZO	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
PEDRO	PATÓN POZO	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
MANUELA	PATÓN SELAS	VILLAMANRIQUE	CIUDAD REAL
GREGORIO	ROMERO MEDINA	MANZANARES	CIUDAD REAL

La Consejera de Medio Ambiente, con fecha 18 de junio de 2008, ha procedido a la corrección de errores detectados en la Orden Aprobatoria de fecha 27 de marzo de 2007, de esta Consejería, del deslinde del Monte Público «Las Torrecillas», código JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte «Agüillas», código JA-10201-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, quedando redactados los Hechos de la Orden Aprobatoria de la siguiente manera:

- Donde dice:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas	1.943	50	53	1.928	2ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2ª
El Agrillo y Los Maraños II	2.146	57	18	1.745	3ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3ª

- Debe decir:

3.º Que estando inscrito el monte en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo con los siguientes datos registrales:

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas A	1.943	50	53	1.928	2ª
Torrecillas Altas (P.100)	1.943	50	209	2.327	2ª
Torrecillas Altas (P.11)	1.943	50	165	1.933	2ª
Torrecillas Altas (P.14)	1.943	50	162	2.103	2ª
Torrecillas Altas (P.18)	1.943	50	164	1.934	2ª
Torrecillas Altas (P.20)	1.943	50	184	1.936	2ª
Torrecillas Altas (P.36)	1.943	50	54	2.029	2ª
Torrecillas Altas (P.37)	1.943	50	56	2.348	2ª
Torrecillas Altas (P.38)	1.943	50	57	1.937	2ª
Torrecillas Altas (P.39)	1.943	50	58	2.030	1ª
Torrecillas Altas (P.40)	1.943	50	59	2.104	2ª
Torrecillas Altas (P.41)	1.943	50	28	2.031	2ª
Torrecillas Altas (P.42)	1.943	50	29	1.938	2ª
Torrecillas Altas (P.43)	1.943	50	30	1.939	2ª
Torrecillas Altas (P.44)	1.943	50	31	2.342	2ª
Torrecillas Altas (P.45)	1.943	50	32	2.323	2ª
Torrecillas Altas (P.46)	1.943	50	175	1.940	2ª
Torrecillas Altas (P.47)	1.943	50	198	2.032	2ª
Torrecillas Altas (P.48)	1.943	50	211	2.204	2ª
Torrecillas Altas (P.49)	1.943	50	185	2.105	2ª
Torrecillas Altas (P.50)	1.943	50	203	2.343	2ª
Torrecillas Altas (P.51-A)	1.943	50	199	2.033	2ª
Torrecillas Altas (P.51-B)	1.943	50	207	2.324	2ª
Torrecillas Altas (P.51-C)	1.943	50	20	2.321	2ª
Torrecillas Altas (P.52)	1.943	50	208	2.325	2ª
Torrecillas Altas (P.53)	1.943	50	186	2.106	2ª
Torrecillas Altas (P.54)	1.943	50	145	2.496	2ª
Torrecillas Altas (P.55)	1.943	50	176	1.941	2ª
Torrecillas Altas (P.56)	1.943	50	177	1.942	2ª
Torrecillas Altas (P.57)	1.953	50	18	2.107	2ª
Torrecillas Altas (P.58)	1.943	50	178	1.943	2ª
Torrecillas Altas (P.59)	1.943	50	179	1.944	2ª
Torrecillas Altas (P.60)	1.943	50	188	2.108	2ª
Torrecillas Altas (P.61)	1.943	50	197	2.034	2ª
Torrecillas Altas (P.62)	1.943	50	200	2.035	2ª
Torrecillas Altas (P.63)	1.943	50	205	2.322	2ª
Torrecillas Altas (P.64)	1.943	50	180	1.945	2ª
Torrecillas Altas (P.65)	1.943	50	181	1.946	2ª
Torrecillas Altas (P.66)	1.943	50	182	1.947	2ª
Torrecillas Altas (P.67)	1.943	50	196	2.036	2ª
Torrecillas Altas (P.68)	1.943	50	144	2.493	2ª
Torrecillas Altas (P.69)	1.943	50	189	2.109	2ª
Torrecillas Altas (P.70-B)	1.943	50	195	2.037	2ª
Torrecillas Altas (P.71)	1.943	50	169	1.948	2ª
Torrecillas Altas (P.72-A)	1.943	50	201	2.038	2ª
Torrecillas Altas (P.72-B)	1.943	50	142	2.495	2ª
Torrecillas Altas (P.73)	1.943	50	94	2.039	2ª
Torrecillas Altas (P.74 y 75)	1.943	50	193	2.040	2ª
Torrecillas Altas (P.76)	1.943	50	140	2.110	2ª
Torrecillas Altas (P.77 y 81)	1.943	50	210	2.205	2ª
Torrecillas Altas (P.78-79 y 80)	1.943	50	210	2.205	2ª
Torrecillas Altas (P.82)	1.835	45	112	3.854	3ª
Torrecillas Altas (P.84)	1.943	50	170	1.949	2ª
Torrecillas Altas (P.85)	1.943	50	183	1.950	2ª
Torrecillas Altas (P.87)	1.943	50	202	2.041	2ª
Torrecillas Altas (P.88)	2.146	57	186	1.493	3ª
Torrecillas Altas (P.88)	2.146	57	185	1.494	3ª
Torrecillas Altas (P.89)	1.943	50	212	1.483	2ª
Torrecillas Altas (P.94)	1.943	50	171	1.951	2ª

Finca Rústica	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Torrecillas Altas (P.95)	1.943	50	191	2.111	2ª
Torrecillas Altas (P.96)	1.943	50	143	2.494	2ª
Torrecillas Altas (P.97)	1.943	50	192	2.112	2ª
Torrecillas Altas (P.98)	1.943	50	206	2.326	2ª
Torrecillas Altas (P.99)	1.943	50	204	2.328	2ª
Torrecillas Bajas	1.943	50	213	1.616	2ª
Torrecillas Bajas (P.10)	1.943	50	150	2.380	2ª
Torrecillas Bajas (P.13)	1.943	50	152	2.381	2ª
Torrecillas Bajas (P.15)	1.943	50	148	2.682	2ª
Torrecillas Bajas (P.16)	1.943	50	153	2.377	2ª
Torrecillas Bajas (P.17)	1.943	50	168	1.850	4ª
Torrecillas Bajas (P.19)	1.943	50	154	2.376	2ª
Torrecillas Bajas (P.2)	1.943	50	172	1.929	2ª
Torrecillas Bajas (P.21)	1.943	50	163	1.935	2ª
Torrecillas Bajas (P.22)	1.943	50	138	2.497	2ª
Torrecillas Bajas (P.23)	1.943	50	160	2.382	2ª
Torrecillas Bajas (P.25)	1.943	50	167	1.851	4ª
Torrecillas Bajas (P.26)	1.943	50	137	2.538	2ª
Torrecillas Bajas (P.29)	1.943	50	133	2.539	2ª
Torrecillas Bajas (P.3)	1.943	50	140	2.540	2ª
Torrecillas Bajas (P.31)	1.943	50	159	2.379	2ª
Torrecillas Bajas (P.32)	1.943	50	158	2.378	2ª
Torrecillas Bajas (P.33)	1.943	50	225	2.541	2ª
Torrecillas Bajas (P.4)	1.943	50	157	2.375	2ª
Torrecillas Bajas (P.5)	1.943	50	149	2.454	2ª
Torrecillas Bajas (P.6)	1.943	50	173	1.930	2ª
Torrecillas Bajas (P.7)	1.943	50	151	2.383	2ª
Torrecillas Bajas (P.70)	1.943	50	135	2.537	2ª
Torrecillas Bajas (P.8)	1.943	50	174	1.931	2ª
Torrecillas Bajas (P.9)	1.943	50	166	1.932	2ª
Torrecillas Bajas (P.28-A)	1.943	50	161	2.079	2ª
El Agrillo y Los Marañales II	2.146	57	18	1.745	3ª
Agrillo III	1.943	50	41	1.953	3ª
Loma del Agrillo II	1.943	50	40	1.955	3ª
Arroyo de las Mujeres	2.146	57	23	1.368	4ª
Agüilla	1.943	50	52	2.075	3ª

Donde dice:

- «- Monte público: "Las Torrecillas".
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Superficie:

Identificación	Denominación	Poseedor	Perímetro (m)	Superficie (ha)
-	Las Torrecillas Altas y Bajas	Comunidad Autónoma de Andalucía	26.885,85	2.127,004
A	Agrillo-Arroyo de las Mujeres	Comunidad Autónoma de Andalucía	13.036,91	277,902
B	Agüillas	Comunidad Autónoma de Andalucía	571,04	1,867
Total				2.406,773

- Término municipal: Montizón.
- Límites:

a) Monte "Las Torrecillas" Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA:

Norte: Propiedades de don Luis Cuenca Abascal, finca "Navalcaballo" perteneciente a don Juan Abelló y propiedades de don Fremiot García García.

Este: Finca «Ventanueva» perteneciente a don Juan Gómez Jiménez, en la provincia de Ciudad Real, y Propiedades de los hermanos Patón Medina, en la provincia de Jaén.

Sur: Fincas particulares, embalse del Dañador y río Dañador.

Oeste: Finca "La Antigua" propiedad de Gescampo, S.A., montes del Ayuntamiento de Montizón y fincas particulares.

b) Monte "Agüillas" Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA:

Norte: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.

Este: Propiedades de don Vicente Navarro Mercado, don Joaquín Peláez Panderoy y doña Bernarda Navarro Mercado.

Sur: Propiedades de doña Josefina Doménech Montes, doña Marina Lorente Floro, don Rufino López Castillo y Cucre, S.A.

Oeste: Finca particular propiedad de Cucre, S.A.»

Debe decir

«- Monte público: "Las Torrecillas".

- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Superficie:

EXPEDIENTE 447/03	
	Superficie (ha)
Superficie Masa A "Las Torrecillas Altas y Bajas"	2.258,6048
Superficie Masa B "El Agrillo-Arroyo de las Mujeres"	277,9027
Superficie Masa C "Agüillas"	1,8675
Superficie enclavado "Embalse del Dañador"	126,1179
Superficie total perímetro exterior	2.538,3750
Superficie total enclavados	126,1179
Superficie total Monte Público	2.412,2571

- Término municipal: Montizón

- Límites:

a) Masa "Las Torrecillas Altas y Bajas" (Enclavado Embalse del Dañador).

Norte: Finca "Navalcaballo" y otros terrenos de particulares del término de Montizón.

Este: Finca "Ventanueva", en la provincia de Ciudad Real, y terrenos de particulares del término de Montizón.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término, embalse del Dañador (enclavado) y río Dañador.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término.

b) Masa "El Agrillo - Arroyo de las Mujeres".

Norte: Terrenos de particulares del término de Montizón.

Este: Terrenos de particulares del mismo término.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término.

Oeste: Finca "La Antigua" del mismo término.

c) Masa "Agüillas":

Norte: Terrenos de particulares del término de Montizón.

Este: Terrenos de particulares del mismo término.

Sur: Terrenos de particulares del mismo término.

Oeste: Terrenos de particulares del mismo término.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 245 787.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 27 de agosto de 2008, aprobatoria del amojonamiento, Expte. MO/00030/2008, del perímetro exterior del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
PADRES TRINITARIOS	AA P. DOMINGO CONESA FUENTES	ANDÚJAR	JAÉN
	AGROPECUARIA LAS CABRERIZAS, S.L.	MADRID	MADRID
ISABEL	ALVEAR TRENOR		MADRID
FRANCISCO JAVIER	ARAUZ DE ROBLES LÓPEZ	MADRID	MADRID
	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ANDÚJAR	JAÉN
	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MARMOLEJO	JAÉN
	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	MONTORO	CÓRDOBA
LUIS	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
ANTONIA	BELEÑA DONATE	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	BRAVO ARÉVALO	ANDÚJAR	JAÉN
	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		JAÉN
JOSE LUIS	CAÑO ORERO	ANDÚJAR	JAÉN
RAMÓN	CAÑONES OLMO	MARBELLA	MÁLAGA
	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	JAÉN	JAÉN
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		JAÉN
HERMANOS	CORPAS VALENZUELA	HUELVA	HUELVA
TRINIDAD	CORTES MERINO	ANDÚJAR	JAÉN
JAIME	DE ALVEAR CRIADO	MADRID	MADRID
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Andalucía	GRANDADA	GRANADA
	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	JAÉN	JAÉN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO	ENDESA GENERACIÓN S.A. UPH SUR	CÓRDOBA	CÓRDOBA
Fundación de los	Ferrocarriles Españoles	MADRID	MADRID
MANUEL	GÁLVEZ DÍAZ	LINARES	JAÉN
CARMEN Y JOSE MANUEL (o JUAN RAMÓN)	GARCÍA ESCAVIAS DE CARVAJAL	BAEZA	JAÉN
JAVIER	GISBERT MORENO	MADRID	MADRID
JULIA MARÍA	GONZALEZ COCHO Y HERMANOS	LAS ROZAS	MADRID
PEDRO	GUTIÉRREZ BUENO	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	HENESTROSA JIMÉNEZ	ANDÚJAR	JAÉN
MARÍA JOSEFA	JIMÉNEZ PERAL	ARJONA	JAÉN
JUAN	JURADO AYUSO	ANDÚJAR	JAÉN
ADOLFO	LATORRE MORCILLO	MADRID	MADRID
MARÍA DE LOS ANGELES	LÓPEZ ALMANSA. DIFUSIÓN DEL MEDIO AMBIENTE S.L.	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE	MALABRIGO	ANDÚJAR	JAÉN
ANTONIO	MARÍN MONTERO	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
ANGELINES	MARÍN POBLADOR	ANDÚJAR	JAÉN
Dirección General de Ferrocarriles	Ministerio de Fomento	MADRID	MADRID
Subdirección General de Patrimonio del Estado	Ministerio de Hacienda	MADRID	MADRID
	MONTURQUE S.A.	GRANADA	GRANADA
MANUEL	MORENO MENA	ANDÚJAR	JAÉN

Nombre	Apellidos	Municipio	Provincia
ANTONIO	MORENO MENA	ANDÚJAR	JAÉN
M ^o DEL PILAR	MORENO RUEDA	ANDÚJAR	JAÉN
CRISTINA	MUÑOZ COBOS BANDRÉS	CAMPILLOS	MÁLAGA
MIGUEL	NAVARRO MONTERO	ANDÚJAR	JAÉN
ISABEL	OLMO CÁCERES	ANDÚJAR	JAÉN
ROSARIO	ORTI COSSIO	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	PEÑA MOLINA	ANDÚJAR	JAÉN
	PERALTA MALAGA S.A.	ANDÚJAR	JAÉN
JOSE MIGUEL	REYES GARCÍA	ANDÚJAR	JAÉN
FERNANDO	ROVIRA CREUS	BARCELONA-CIUTAT VELLA	BARCELONA
CLAUDIA	RUBIO PALOMINO	ANDÚJAR	JAÉN
FRANCISCO	SEGADO RAMÍREZ	ANDÚJAR	JAÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO	MADRID	MADRID
	SIKU S.L.	MADRID	MADRID
JOSE ANTONIO	SPÍNOLA GONZALEZ	LAS ROZAS	MADRID
VICENTE	TORRES REAL	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN	VALENZUELA CANDALIJA	ANDÚJAR	JAÉN
	VILLALAR S.A.	ANDÚJAR	JAÉN
	VYUCOSA	ANDÚJAR	JAÉN
JUAN MANUEL	YELPES GARCÍA	MARMOLEJO	JAÉN
MANUEL	ZAMORA EXPÓSITO	ANDÚJAR	JAÉN
EUFRASIO	VARGAS POYATOS	LINARES	JAÉN

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 14 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el amonajamiento Expte. MO/00030/2008, del perímetro exterior del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, cuya titularidad ostenta el Ministerio de Medio Ambiente y cuyos terrenos están ubicados dentro de los términos municipales de Andújar y Marmolejo.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo Órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de planta de fabricación de transformados de caucho, promovido por RBS Ibérica, S.A, en el término municipal de Espeluy (Jaén) (Expediente AAU-65/2008/PA).

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 9 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2006 de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, por la que se sometió a información pública el Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Sabiote (Jaén), Clave: A5.323.939/2111, en el término municipal de Sabiote (Jaén).

Según Resolución de 29 de diciembre de 2006 de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del

Agua, Consejería de Medio Ambiente, por la que se sometió a información pública el Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Sabiote (Jaén), Clave: A5.323.939/2111, en el término municipal de Sabiote (Jaén), tras su publicación en el BOP núm. 94, de 25 de abril de 2007, en el BOJA núm. 18, de 24 de enero de 2007, en el Diario Jaén de 16 de enero de 2007, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiote el 12 de enero de 2007, se detectaron errores en la relación de afectados, por lo que se procede a dar información pública de la rectificación de la mencionada relación, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público, conforme el artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

Colectores:

Núm. orden	POL.	PARC.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Ocupación temporal m ²	Superficie servidumbre m ²	Expropiación m ²
1	16	2	ARCHILLA RODRIGUEZ ANTONIO	CL MINAS 45- SABIOTE 23410 JAEN	2964	1418	25
2	16	7	GOMEZ TORRES ENRIQUETA	AV MADRID 21 PI 5 PTC 00 23003 JAEN	770	275	5
3	16	8	ARCHILLA RODRIGUEZ ANTONIO	CL MINAS 45 SABIOTE 23410 JAEN	643	270	10
4	16	9	AYTO SABIOTE	PZ PUERTA DE LA VILLA 1 SABIOTE 23410 JAEN	339	58	0
5	20	187	ROA GARCIA HM	00-	172	29	0
6	20	188	TALAVERA LOPEZ LUIS	CL FRANCISCO DE PAULA 12 PI : BJ SABIOTE 23410 JAEN	324	98	5
7	20	189	TALAVERA LOPEZ LUIS	CL FRANCISCO DE PAULA 12 PI : BJ SABIOTE 23410 JAEN	361	73	0
8	20	190	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	CL HERMANO GARATE 3 PL 1 PT B MADRID 28020	879	176	0
9	20	191	LOPEZ CANO MAGDALENA	CL ANDRES TRILLO 12 00- SABIOTE 23410- JAEN	3698	1614	20
10	20	197	CANO RIMON MIGUEL CANO RIMON VENTURA CANO RIMON GINESA	CL SAN JANUARIO 67- SABIOTE 23410- JAEN CL ANICETO UTRERA 17-SABIOTE 23410- JAEN AV CONSTITUCION- SABIOTE 23410- JAEN	262	262	5
11	27	459	RUIZ GOMEZ MIGUEL	CL CANONIGO UTRERA 9 00 - SABIOTE 23410-JAEN	2062	1057	30
12	27	463	GOMEZ BARRERO JUAN	CL SAN JANUARIO 63 00 - SABIOTE 23410-JAEN	3236	1173	30
13	27	466	OCHOA UTRERA MARIA JOSEFA	CL SAN GINES 49 00 - SABIOTE 23410- JAEN	572	190	20
14	28	49	SALIDO TORRES ILDEFONSO	CL SAN GINES 63 00 - SABIOTE 23410- JAEN	341	0	0
15	28	50	RUIZ HIDALGO MARIA ANTONIA	CL SAN GINES 18 00 - SABIOTE 23410- JAEN	2772	1266	35
16	28	51	TALAVERA LOPEZ LUIS	CL FRANCISCO DE PAULA 12 PI:BJ 00 - SABIOTE 23410-JAEN	2199	1030	15

Núm. orden	POL.	PARC.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Ocupación temporal m ²	Superficie servidumbre m ²	Expropiación m ²
17	28	52	CATEDRA QUESADA DIEGO	CL GUTIERREZ LOZANO 10 00 - SABIOTE 23410-JAEN	513	212	5
18	28	54	CAPILLA DEL SALVADOR	00 -	1004	746	30
19	28	55	ZAMBRANA NAVARRETE MARIA	CL MURALLA 23 00 - SABIOTE 23410-JAEN	106	106	0
20	28	56	MOTA HERRERA DIEGO	CL ALBAICIN 5 00 - SABIOTE 23410-JAEN	724	119	0
21	28	58	RUIZ TALAVERA JOSE	00 -	287	175	0
22	28	59	GARCIA DEOGRACIAS MIGUEL	CL ANDRES TRILLO 14 00 - SABIOTE 23410-JAEN	875	391	10
23	28	62	JIMENEZ GONZALEZ JUANA	CL LODAS 1 00 - SABIOTE 23410-JAEN	3032	1401	20
24	29	1	AYTO SABIOTE	PZ PUERTA DE LA VILLA 1 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1345	593	20
25	29	280	GOMEZ BARRERO JUAN	CL SAN JANUARIO 63 00 - SABIOTE 23410-JAEN	642	257	5
26	29	281	UTRERA MARTINEZ PEDRO	CL PARQUE VELAZQUEZ 16 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1446	589	10
27	29	329	UTRERA MARTINEZ MELCHOR	CL SAN JANUARIO 19 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1530	647	15
28	29	349	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	CL SIN IDENTIFICAR 00 - JAEN (JAEN)	233	96	5
29	29	350	NAVAS GONZALEZ JUAN	CL MORAL 24 00 - SABIOTE 23410-JAEN	311	122	0
30	29	351	NAVAS GONZALEZ JUAN	CL MORAL 24 00 - SABIOTE 23410-JAEN	306	126	0
31	29	352	COBO CAMPOS JOSE	CL JUAN RODRIGUEZ 00 - SABIOTE 23410-JAEN	609	248	5
32	29	354	CATEDRA QUESADA DIEGO	CL GUTIERREZ LOZANO 10 00 - SABIOTE 23410-JAEN	784	318	5
33	29	355	MUÑOZ GONZALEZ JUAN	CL CORREGIDOR 16 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1437	592	10
34	29	356	UTRERA CHINCHILLA JOSE	CL ALBAICIN 13 00 - SABIOTE 23410-JAEN	426	259	5
35	29	357	PEÑA MORENO DE VILLENA LEOPOLDO DE LA	00 -	337	51	5
36	29	37	TORRES QUESADA MARTIN	00 -	952	424	10
37	29	39	ARCHILLA RODRIGUEZ ANTONIO	CL MINAS 45 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1512	478	5
38	29	6	RUIZ MARTINEZ SEBASTIANA	CL SAN GINES 23 00 - SABIOTE 23410-JAEN	655	498	10
39	29	9a	ZAMBRANA TORRES CARMEN	CL CAPITAN CORTES 17 00 - SABIOTE 23410-JAEN	348	214	5
40	20	181	COOP SAN GINES Y SAN ISIDRO	CL RECTOR NAVARRETE-SABIOTE 23410-JAEN	491	0	0

La parcela 181 de polígono 20 es la resultante de la unión de las antiguas parcelas 183, 184, 185 y 186 del polígono 20 debido a una actualización catastral.

EDAR:

Núm. orden	POL.	PARC.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Ocupación temporal m ²	Superficie servidumbre m ²	Expropiación m ²
1	27	422	UTRERA MONSALVE, MANUEL	CL MANUEL UTRERA 13- SABIOTE	129	0	0
2	27	431	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIA CABEZA	CL ANICETO UTRERA 113 SABIOTE 23410-JAEN	300	60	0
3	27	446	LÓPEZ CAMPOS, ANDRES	CL PEDRO GOMEZ 9 SABIOTE 23410-JAEN	1439	401	15
4	27	447	RUIZ HIDALGO, FRANCISCA JOSEFA	AV ANDALUCIA 27 SABIOTE 23410-JAEN	294	70	0
5	27	448	MONSALVE TALAVERA, GIL	CL SAN GINES 69 SABIOTE 23410-JAEN	150	41	0
6	27	449	LOPEZ CARRASCO, ANTONIA	CL BLAS INFANTE 14 SABIOTE 23410-JAEN	107	30	5
7	27	450	TORRES ZAMBRANA, TOMAS	CL MARTIN MORA 34 SABIOTE 23410-JAEN	353	98	0
8	27	451	MARTÍNEZ GONZÁLEZ PATRICIO	CL RIO GENIL 4 LINARES 23700-JAEN	118	32	0
9	27	452	TORRES HURTADO JOSE	CL PEDRO GOMEZ 29 SABIOTE 23410-JAEN	333	93	5
10	27	463	GÓMEZ BARRERO, JUAN	CL SAN JANUARIO 63 00 - SABIOTE 23410-JAEN	1336	388	15

Núm. orden	POL.	PARC.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Ocupación temporal m ²	Superficie servidumbre m ²	Expropiación m ²
11	27	464	COM. REGANTES, CARRETERAS Y HOYOS	CL SAN GINES SABIOTE 23410-JAEN	0	0	1676
12	27	465	COM. REGANTES, CARRETERAS Y HOYOS	CL SAN GINES SABIOTE 23410-JAEN	563	154	3078
13	27	466	OCHOA UTRERA, MARIA JOSEFA	CL SAN GINES 49 00 - SABIOTE 23410-JAEN	290	44	2100
14	27	467	TORRES COBO CIPRIANO	CL SAN GINES 49 SABIOTE 23410-JAEN	0	0	2039
15	27	468	GÓMEZ ZAMBRANA, FRANCISCO	CL LLAGAS 9 SABIOTE 23410-JAEN	0	0	2115
16	27	474	RUIZ MARTÍNEZ, LORENZO	CL GALLEGU DIAZ 11 SABIOTE 23410-JAEN	915	134	10
17	28	33	PRIETO ZAMBRANA, MIGUEL	CL MINAS 22 SABIOTE 23410-JAEN	0	0	104
18	29	15	MARTÍNEZ MAZA, JOSÉ	CL HERMANO GARATE 3 PI:1 Pt:B 00 - MADRID 28020-MADRID	663	240	5
19	29	16	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	CL PARQUE VELAZQUEZ 10 SABIOTE 23410-JAEN	1478	415	15
20	29	17	VERNALTE MORAGA, SIMÓN	CL BLAS INFANTE 25 SABIOTE 23410-JAEN	1273	0	0
21	29	18	LÓPEZ CAMPOS, JOSEFA	CL SAN JOSE 61 SABIOTE 23410-JAEN	489	341	5
22	29	19	NAVARRETE BERNALTE, LUIS	DESCONOCIDA	172	0	0
23	29	13	TALAVERA LÓPEZ, JOSÉ	CL FORJADORES 1 PI:1 Pt:C UBEDA 23400-JAEN	898	250	10
24	29	14	ZAMBRANA TOHARÍA, JOSÉ	DESCONOCIDA	350	114	5
25	29	21	TORTOSA TALAVERA, ENCARNACIÓN	CL SAN MIGUEL 44 SABIOTE 23410-JAEN	837	229	5
26	29	34	OCHOA ZAMBRANA, ANTONIA	CL RAMON Y CAJAL 131 SABIOTE 23410-JAEN	977	267	5
27	29	33	OCHOA ZAMBRANA, ANTONIA	CL RAMON Y CAJAL 131 SABIOTE 23410-JAEN	891	157	5
28	29	289	PÉREZ RUIZ, JUAN ANTONIO	CL SAN GINES 3 SABIOTE 23410-JAEN	300	158	5
29	29	290	CARRASCO RUIZ, FRANCISCO	AV CONSTITUCION SABIOTE 23410-JAEN	26	26	0
30	29	295	GONZÁLEZ CALVENTE, MARÍA	CL BALBINO QUESADA 3 SABIOTE 23410-JAEN	845	227	5
31	29	296	GARCÍA ZAMBRANA, TERESA	CL DUENDE 3 SABIOTE 23410-JAEN	196	150	5
32	29	300	GARCÍA ZAMBRANA, ANA	CL LLAGAS 9 SABIOTE 23410-JAEN	2047	471	5
33	29	313	GÓMEZ ZAMBRANA, FRANCISCO	CL LLAGAS 9 SABIOTE 23410-JAEN	526	167	5
34	16	35	MEDINA CAMPOS, JUAN MARÍA	CL MINAS 72 SABIOTE 23410-JAEN	938	254	10
35	29	311	MUÑOZ MARTÍNEZ, FCO./UTRERA CHINCHILLA, JOSÉ	CL DON PEDRO GOMEZ 12SABIOTE 23410-JAEN CL ALBAICIN 13SABIOTE 23410- JAEN	550	149	5
36	29	312	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	CL PARQUE VELAZQUEZ 10 SABIOTE 23410-JAEN	905	223	5
37	29	317	VICO JIMÉNEZ, ALONSO	CL SAN JANUARIO 3 SABIOTE 23410-JAEN	266	59	5
38	29	1	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	PZ PUERTA DE LA VILLA 1 SABIOTE 23410-JAEN	88	6	0
39	28	54	CAPILLA DEL SALVADOR		1096	421	5

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio de corrección de errores que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Sabiote, o ante la Dirección Provincial

de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén, en cuyas oficinas sitas en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 25 de agosto de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Enrique Rodríguez Lizana, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/254.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Enrique Rodríguez Lizana, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Enrique Rodríguez Lizana DAD-GR-06/254 sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0981, Finca 000283, sita en C/ Caserío Cerro, 80-15-5.º A, en Granada, se ha dictado Resolución de 22.7.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa», y apartado 2, letra a), «falta de pago de las rentas», en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- El Gerente de EPSA en Granada, Miguel Mateo Ocaña Torres.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Hispania Telecom, de disolución. (PP. 3346/2008).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Hispania Telecom, con CIF núm. F23423239 y con domicilio social en Rus (Jaén), acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 1 de septiembre de 2008, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, sobre la base del apartado c) del art. 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y nombrar liquidador a don Francisco Pascual Poza Vilches, el cual acepta el cargo.

Rus, 1 de septiembre de 2008.- El Liquidador, Francisco Pascual Poza Vilches.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63